



---

**SUMARIO**

---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Corrección de errores de la Orden de 19 de mayo de 2016, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a varias Consejerías (BOJA núm. 98, de 25.5.2016).

8

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****UNIVERSIDADES**

Resolución de 23 de septiembre de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María de la Paz Román Díaz.

9

Resolución de 23 de septiembre de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Javier Batlles Garrido.

10

Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Molina Alcalá.

11

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 23 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca proceso interno de concurso de méritos para la provisión, mediante procedimiento de libre designación, del puesto de Responsable Económico y de Seguimiento Presupuestario de la Agencia Sanitaria Poniente.

12

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 22 septiembre de 2016, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «AAEECO». 13

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 9 de agosto de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica el VI Convenio Colectivo de Compañía General de Canteras, S.A., 2015-2017. 15

Resolución de 23 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 153/2016 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla. 31

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación de la adaptación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico. 32

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 26 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplazan a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra la Orden de 14 de enero de 2016, por la que se aprueban los mapas de peligrosidad por inundaciones y los mapas de riesgo de inundación en Andalucía de las Demarcaciones Hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras; del Guadalete y Barbate; y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas. 50

Resolución de 12 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se acuerda la corrección de error material de la Resolución de 3 de junio de 2016, por la que se ordena el registro y publicación del documento de cumplimiento de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de fecha 28 de enero de 2016, de aprobación definitiva de la parte suspendida en relación a la actuación de la «Dotación Ado.2» del PGOU de Lebrija (Sevilla). 51

Resolución de 26 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 21 de julio de 2016, por la que se aprueba definitivamente la Innovación del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA, del municipio de Lantejuela (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas. 52

### 4. Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1174/2013. (PP. 2171/2016). 56

Edicto de 27 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 199/2015. (PP. 1282/2016). 57

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 5 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de La Palma del Condado, dimanante de autos núm. 455/2015. (PP. 2183/2016). 58

### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 12 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 608/2016. 61

Edicto de 12 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 278/16. 62

Edicto de 20 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 409/2016. 63

Edicto de 20 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 166/2016. 65

Edicto de 21 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 781/2015. 66

Edicto de 15 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 844/2015. 67

Edicto de 19 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 87/2016. 68

Edicto de 21 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 252/2015. 70

## **5. Anuncios**

### **5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones**

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 23 de septiembre de 2016, de la Gerencia Provincial de Granada de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se acuerda el desistimiento del procedimiento de contratación del Servicio de apoyo y asistencia escolar a alumnos con necesidades educativas de apoyo específico. 72

Resolución de 22 de septiembre de 2016, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2304/2016). 73

Resolución de 22 de septiembre de 2016, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2305/2016). 75

Anuncio de 26 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Jaén, por el que se convoca procedimiento abierto, tramitación de urgencia, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2306/2016). 77

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 26 de septiembre de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, sobre formalización de los contratos de obras que se citan. 79

### **CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 23 de septiembre de 2016, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia ampliación de plazo para la presentación de ofertas para el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios para la gestión de los distintos programas educativos y sociales del Patronato de la Alhambra y Generalife. 80

## **5.2. Otros anuncios oficiales**

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 81

Anuncio de 20 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos. 82

Anuncio de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a inscripción de Delegado de Prevención de Riesgos Laborales. 83

### **CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 23 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 84

Resolución de 23 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 85

Resolución de 23 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 86

Resolución de 23 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 87

Resolución de 23 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.	88
Acuerdo de 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.	89
Acuerdo de 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de guarda con fines de adopción.	90
Acuerdo de 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.	91
Acuerdo de 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.	92
Acuerdo de 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.	93
Acuerdo de 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.	94
Acuerdo de 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.	95
Acuerdo de 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.	96
Acuerdo de 23 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.	97
Acuerdo de 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de Pensiones no Contributivas.	98
Anuncio de 23 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	99
Anuncio de 23 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	100
Anuncio de 23 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	101
Anuncio de 23 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica baja y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita.	103

Anuncio de 21 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero). 104

Anuncio de 23 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 105

Anuncio de 23 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita. 106

### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Anuncio de 26 de septiembre de 2016, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 107

Anuncio de 26 de septiembre de 2016, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 109

Anuncio de 26 de septiembre de 2016, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 111

Anuncio de 26 de septiembre de 2016, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 112

Anuncio de 26 de septiembre de 2016, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 113

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 19 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se notifica al interesado el acto administrativo que se relaciona. 114

Anuncio de 23 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se notifica requerimiento de documentación en el Programa de Adecuación Funcional Básica de Vivienda. 115

Anuncio de 23 de septiembre de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de inicio de procedimientos de declaración de abandono de embarcaciones. 116

### **CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Anuncio de 26 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 117

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 26 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las persona interesada Resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 118

- Anuncio de 26 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (inspección pesquera). 119
- Anuncio de 26 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada Resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal. 120
- Anuncio de 23 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 121
- Anuncio de 26 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación de Agricultura y Pesca. 122
- Anuncio de 26 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación de agricultura y pesca. 124
- Anuncio de 26 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 125

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Resolución de 23 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se abre el plazo para que cualquier interesado pueda formular petición alternativa a la solicitud de concesión de dominio público que se cita. 126
- Anuncio de 26 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos que se cita en materia de residuos. 127
- Anuncios de 23 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 128
- Anuncio de 7 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre trámite de información pública del expediente de concesión de aguas públicas subterráneas en el término municipal de Trigueros (Huelva). (PP. 2164/2016). 132
- Anuncio de 26 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 133

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 19 de mayo de 2016, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a varias Consejerías (BOJA núm. 98, de 25.5.2016).*

Advertido error en la Orden de 19 de mayo de 2016, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a varias Consejerías, publicada en el BOJA núm. 98, de 25 de mayo de 2016, se procede a su subsanación mediante las siguiente corrección:

En la página 80:

Puesto de Trabajo Código 13182510.

Donde dice Área Funcional/Área Relacional: Administración Pública

Debe decir Área Funcional/Área Relacional: Administración Pública  
Intervención

En la página 159:

Puesto de Trabajo Código 12459210.

Donde dice Modo Acceso PC

Debe decir Modo Acceso PLD, SO

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María de la Paz Román Díaz.*

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 7 de junio de 2016 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio de 2016), y una vez acreditados por el concursante que reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a doña María de la Paz Román Díaz, con DNI núm. 34841162A, Profesora Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Prehistoria, adscrita al Departamento de Geografía, Historia y Humanidades de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 23 de septiembre de 2016.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Javier Batlles Garrido.*

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 7 de junio de 2016 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio de 2016), y una vez acreditados por el concursante que reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a don Francisco Javier Batlles Garrido, con DNI núm. 27253447B, Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Física Aplicada, adscrita al Departamento de Química y Física de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 23 de septiembre de 2016.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Molina Alcalá.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 5.5.2016 (BOE de 19.5.2016 y BOJA de 11.5.2016), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Genética», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Antonio Molina Alcalá del Área de Conocimiento de «Genética» del Departamento de «Genética».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 21 de septiembre de 2016.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca proceso interno de concurso de méritos para la provisión, mediante procedimiento de libre designación, del puesto de Responsable Económico y de Seguimiento Presupuestario de la Agencia Sanitaria Poniente.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en su articulado que los órganos de gobierno de los centros sanitarios establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, siempre y cuando acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación.

Para ello, esta Dirección Gerencia, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el artículo 14-1-h del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, y en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización.

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar, con carácter temporal, proceso interno de concurso de méritos para la provisión, mediante procedimiento de libre designación, del puesto de Responsable Económico y de Seguimiento Presupuestario de la Agencia Sanitaria Poniente.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria (Anexo I), el baremo de méritos curriculares (Anexo II), y el resto de anexos.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su modificada redacción, dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y frente a ella, si a su derecho conviniere, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de dicha Ley.

La información referida a esta Resolución –bases, instrucciones de baremación y resto de Anexos– se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección «Cronhos-Ofertas de Empleo» del Portal Corporativo: [www.ephpo.es](http://www.ephpo.es).

El Ejido, 23 de septiembre de 2016.- La Directora Gerente, María Pilar Espejo Guerrero.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 22 septiembre de 2016, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «AAEECO».*

Vista la solicitud presentada por don Alejandro Fernández Zamora, en calidad de Presidente de la Organización Empresarial denominada «Asociación Andaluza de Empresas Educativas, Culturales y Ocio (AAEECO)», en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «AAEECO» y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Organización Empresarial denominada «Asociación Andaluza de Empresas Educativas, Culturales y Ocio» (AAEECO) tiene su sede social en Avenida Rojas Marcos, núm. 14, de Marchena (Sevilla), encontrándose sus Estatutos depositados en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, con fecha 28 de octubre de 2010 y expediente núm. A/24/2010.

Segundo. Con fecha 4 de julio de 2016, don Alejandro Fernández Zamora, representante de la «Asociación Andaluza de Empresas Educativas, Culturales y Ocio» (AAEECO), en calidad de Presidente de la misma, según se deriva de la documentación obrante en el expediente, procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «AAEECO», acompañando la documentación establecida para su reconocimiento oficial, en base al artículo 4 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero. Examinada la solicitud y la documentación presentada y una vez que la entidad solicitante ha procedido a la subsanación de la documentación preceptiva, por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud se ha formulado informe, de fecha 29 de julio de 2016, favorable al reconocimiento oficial e inscripción de la mencionada Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «AAEECO», cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre: se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogiendo en los Estatutos de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Los objetivos por los que se crea esta Escuela están basados en el marco de los principios constitucionales y del Estatuto de Autonomía para Andalucía, fomentando el aprendizaje grupal; utilizando una metodología activa, dinámica y participativa, teniendo como referente la realidad de los participantes, desarrollándose grupalmente y orientada a la práctica. Asimismo, presenta el proyecto educativo, que es conforme a las normas constitucionales, y la memoria de instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela, en los términos exigidos en el Decreto 239/1987, anteriormente citado.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «AAEECO» para los niveles de Monitor de Tiempo Libre, Animador Sociocultural y Director Técnico en Animación, se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril), para los niveles indicados.

En virtud de lo expuesto, previo informe favorable de reconocimiento de fecha 29 de julio de 2016, formulado por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud y teniendo en cuenta las disposiciones citadas anteriormente y demás normas de general aplicación,

#### R E S U E L V O

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural AAEECO, con sede en Avenida Rojas Marcos, núm. 14, C.P. 41620 Marchena (Sevilla).

Segundo. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

Tercero. Sellar y diligenciar los Estatutos de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la Entidad titular.

Cuarto. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, pudiéndose dirigir el escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, o directamente a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de septiembre de 2016.- El Director General, Francisco Tomás Pizarro Galán.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica el VI Convenio Colectivo de Compañía General de Canteras, S.A., 2015-2017.*

Visto el texto del VI Convenio Colectivo de Compañía General de Canteras, S.A., 2015-2017 (Código de convenio núm. 71000942012001), suscrito por la representación legal de la empresa y la de los trabajadores, en fecha 18 de agosto de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

#### R E S U E L V O

Primero. Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos dependiente de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de agosto de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

#### CONVENIO COLECTIVO DE COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS 2015-2017

##### CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES

###### Artículo 1. Ámbito territorial.

El presente Convenio afecta a los centros de trabajo de Compañía General de Canteras, S.A., ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

###### Artículo 2. Ámbito personal.

1. La normativa de este convenio será de obligada y general observancia para la totalidad del personal integrado en la Empresa y, también, a todo aquel que ingrese en la misma durante su vigencia.

2. Se excluye del ámbito del presente Convenio el personal directivo y cuadros (Grupo 0). Este personal es de libre designación por la empresa. Su relación laboral se regirá por su contrato de trabajo y, en todo caso, por la normativa especial que les resulte de aplicación.

Si un cargo directivo no ha sido contratado como tal, sino que accede a dicho cargo por promoción interna en la empresa, solamente estará excluido de la aplicación de este Convenio mientras desempeñe dicho cargo y para las condiciones que deriven exclusivamente del mismo.

###### Artículo 3. Ámbito temporal.

Este Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Por su parte, los efectos económicos del mismo, surtirán efecto a partir de su firma. El presente Convenio Colectivo tendrá una duración de tres años, extendiéndose su vigencia desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2017.

###### Artículo 4. Prórroga.

El presente Convenio se entenderá prorrogado por años naturales a partir de su expiración, de no mediar denuncia expresa por cualquiera de las partes con, al menos, un mes de antelación a la fecha de su vencimiento o cualquiera de sus prórrogas.

###### Artículo 5. Absorción y compensación.

Las condiciones pactadas son, en su conjunto, más favorables que las mínimas legales que al conjunto de trabajadores les corresponden, formando un todo orgánico e indivisible y que a los efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente por ingresos anuales o rendimientos mínimos exigibles.

**Artículo 6. Condiciones más beneficiosas.**

Se respetarán las condiciones más beneficiosas que las trabajadoras y trabajadores tengan reconocidas, a título personal, al entrar en vigor este convenio, siempre y cuando fuesen más favorables consideradas en su conjunto y en cómputo anual, respecto a los conceptos cuantificables.

**Artículo 7. Vinculación a la totalidad.**

Siendo las condiciones pactadas un todo orgánico e indivisible, el presente convenio será nulo y quedara sin efecto en el supuesto de que la jurisdicción competente anulase o invalidase alguno de sus pactos. Si se diese tal supuesto, la Comisión Paritaria de este convenio se comprometen a reunirse dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la firmeza de la resolución correspondiente, al objeto de resolver el problema planteado. Si en el plazo de 45 días hábiles, a partir de la firmeza de la resolución en cuestión, las partes signatarias no alcanzasen un acuerdo, se comprometen a fijar el calendario de reuniones para la negociación del convenio en su totalidad.

**Artículo 8. Comisión paritaria.**

Se constituye una Comisión Paritaria compuesta por seis (6) miembros, que serán designados por mitad por cada una de las partes firmantes.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán, en todo caso, por unanimidad y, aquello que interpreten, tendrá la misma eficacia que la norma que haya sido interpretada. En caso de no llegar a acuerdo, se recurrirá a la Autoridad Laboral competente.

**Funciones de la Comisión Paritaria:**

- Vigilancia y seguimiento del cumplimiento del Convenio.
- Interpretación de la totalidad de los preceptos contenidos.
- A instancia de alguna de las partes, mediar o intentar conciliar en cuantas cuestiones y conflictos puedan suscitarse en su aplicación.

**Artículo 9. Organización del trabajo.**

La organización técnica y práctica del trabajo corresponderá a la Dirección de la Empresa que la ejercerá dentro de las normas y orientaciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores, así como en las disposiciones legales pertinentes.

**Artículo 10. Normas supletorias.**

En todo aquello que no se hubiese pactado en el presente Convenio y que afectara, tanto a las condiciones económicas como a las relaciones laborales, sé estará por ambas partes a la Legislación vigente y a lo establecido en el Convenio General del Sector de la Construcción.

## CAPÍTULO II. CONTRATACIÓN Y PROMOCIÓN

**Artículo 11. Modalidades de contratación.**

El ingreso al trabajo podrá realizarse de conformidad con cualquiera de las modalidades de contratación contempladas en la legislación vigente.

**Artículo 12. Clasificación profesional.**

1. Sobre la base de lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores y respondiendo a las necesidades actuales del trabajo en Compañía General de Canteras, S.A., se establece un sistema de clasificación profesional de los trabajadores y trabajadoras en Grupos Profesionales. La definición de los grupos profesionales se ajustará a criterios y sistemas que tengan como objeto garantizar la ausencia de discriminación directa e indirecta entre mujeres y hombres. Este nuevo sistema de clasificación profesional facilitará la movilidad funcional y la polivalencia dentro de los límites legales.

**2. Grupo Profesional, Puestos y Niveles**

En el Grupo Profesional se agrupan unitariamente las aptitudes profesionales, titulaciones o experiencia equivalente, contenido general de la prestación y listado de tareas no exhaustivas y susceptibles de ser ampliadas o modificadas en función de los cambios técnicos y organizativos que se produzcan.

Por otra parte se procede al establecimiento de las competencias correspondientes a cada Nivel que permite situar y valorar económicamente a cada empleado. Para la adscripción a cada Nivel dentro de la promoción profesional, la Dirección evaluará al empleado en función de los conocimientos técnicos, la aplicación en campo de dichos conocimientos, el cumplimiento de las normas, la experiencia adquirida por el empleado y su grado de autonomía, en relación con las tareas o funciones encomendadas.

La adscripción inicial en la empresa se realizará por el Grupo Profesional 4 con el fin de que las personas de nueva incorporación que carezcan de una adecuada experiencia en el área de la Empresa, superen un período de aprendizaje necesario que le permita desarrollar y/o mejorar la formación adquirida previamente. Dicho período se fija en tres años, sin perjuicio de que la Dirección de la Empresa pueda asignarle a un nivel superior de entrada, en razón a los conocimientos, experiencia y autonomía en relación a las tareas a realizar, que pudieran haber adquirido con anterioridad a su contratación.

A su vez las características de cada grupo profesional se describen a través de los cuatro apartados siguientes:

i. Criterios generales: características comunes del grupo según una determinada graduación de los factores y subfactores de valoración (conocimientos, experiencia, mando, etc.).

ii. Formación: se indica el nivel de formación recomendable para el desempeño de la prestación del trabajo en términos de eficiencia.

iii. Tareas: se realiza una descripción –de carácter enunciativo y no exhaustivo– de las principales tareas que se llevan a cabo.

iv. Puestos de trabajo: se detallan a continuación, a título enunciativo no exhaustivo, los puestos que se adscriben a cada grupo profesional. Estos podrán ser modificados, o se podrán introducir cambios en los mismos, en función de nuevos desarrollos tecnológicos, o cambios organizativos en los sistemas de producción, previa información al Comité de Empresa.

3. La clasificación profesional se estructura en 5 Grupos Profesionales con 4 niveles cada uno.

4. Las funciones a desempeñar por el personal para el cumplimiento de su deber de prestación del trabajo se agrupan en unidades denominadas «Puestos de Trabajo», de conformidad con lo que determina el Estatuto de los Trabajadores.

5. Los trabajadores realizarán cualquier función ordenada por la Dirección en el ejercicio regular de su poder organizativo dentro de los puestos de trabajo del mismo Grupo Profesional, sin más limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral, tal como determina el Estatuto de los Trabajadores.

Grupos Profesionales	Criterios Generales	Formación	Tareas	Puestos de Trabajo
Grupo 0 - Cuadros	Responsabilidad máxima y directa en funciones de mando y/o responsabilidad acordes con su titulación hallándose en cualquier caso responsabilizados de la adopción de decisiones finales de las cuales responderán ante la Dirección de la Empresa o del mando superior en quien ésta delegue.	Titulación universitaria de grado superior, medio o conocimientos equivalentes, equiparados por la Empresa y/o con experiencia consolidada en el ejercicio de su sector profesional.	1. Planificar, organizar y supervisar el trabajo y las distintas áreas de la empresa, lo que implica la dirección y coordinación de tareas heterogéneas y del personal que las realiza. 2. Llevar a cabo actividades de alto contenido técnico, tales como: investigación, control de calidad, vigilancia y control de procesos industriales, etc. 3. Realizar funciones técnicas de muy alta complejidad y polivalencia con el máximo nivel de autonomía e iniciativa dentro de su campo, pudiendo implicar asesoramiento en las decisiones fundamentales de la empresa. 4. Diseñar y dirigir la política general de la empresa. 5 Establecer y mantener la estructura productiva.	Director Actividad, Jefe Producción, Jefe Manto., Jefe Calidad, Seguridad, Medioambiente, Jefe Patrimonio Minero, Jefe Cantera, Comercial
Grupo 1 - Mandos Intermedios	Dependiendo de un mando superior y ostentando la titulación y/o experiencia suficiente, poseen, a criterio de la Dirección, altos niveles de capacidad, conocimientos y competencias. Asimismo, pueden asumir permanentemente funciones de mando y/o responsabilidades directas en las labores encomendadas.	Bachillerato, Formación Profesional, Técnico especialista, o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión, con formación específica en el puesto de trabajo o conocimientos adquiridos en el desempeño de la profesión.	1. Ejercer el mando directo al frente de un conjunto de trabajadores dentro del proceso de producción, montaje o labores auxiliares. 2. Coordinar y controlar las operaciones y medios inherentes al proceso productivo (instalaciones, materiales, equipos, medios auxiliares, vehículos, etc.). 3. Comunicar con los equipos de trabajadores, a pie de tajo, describiendo métodos, procedimientos de ejecución y objetivos de producción. 4. Supervisar y controlar los procesos realizados por los trabajadores de grupos inferiores. Controlar y organizar los trabajos. 5. Gestionar, a su nivel, la prevención de riesgos laborales en el proceso de producción.	Encargado, Técnico de Mantenimiento, Vigilante de Seguridad
Grupo 2 - Administración	Es el personal que por sus conocimientos y/o experiencia realiza tareas administrativas, informáticas y, en general, las específicas de puestos de oficina, que permiten informar de la gestión, de la actividad económico-contable o realizar tareas auxiliares que comporten atención a las personas.	Bachillerato, Formación Profesional o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión, con formación específica en el puesto de trabajo o conocimientos adquiridos en el desempeño de la profesión.	1. Tareas técnicas de en el área de contabilidad, confeccionar balances, costos, provisiones de tesorería y otros trabajos análogos sobre la base del plan contable de la empresa. 2. Tareas que consisten en establecer, sobre la base de documentos contables, una parte de la contabilidad. 3. Tareas que suponen la supervisión, según normas generales recibidas de un mando intermedio superior, de la ejecución práctica de las tareas de oficina. 4. Tareas de Gestión de Compras y aprovisionamientos de bienes complejos. 5. Tareas de facturación. 6. En general, tareas administrativas desarrolladas según normas de un mando superior.	Auxiliar Administrativo, Administrativo 2º, Administrativo 1º y Técnico Administración

Grupos Profesionales	Criterios Generales	Formación	Tareas	Puestos de Trabajo
Grupo 3 - Personal de Producción expedición y mantenimiento	Personal que, a juicio de la empresa, ha alcanzado un suficiente grado de dominio en la ejecución de una o varias funciones sobre las que pueden considerarse especializados. Funciones consistentes en la ejecución de operaciones que, aún cuando se realicen bajo instrucciones generales, requieran adecuados conocimientos profesionales o académicos así como aptitudes prácticas para resolver por propia iniciativa las dificultades que surjan en el desempeño de su cometido, pudiendo llegar a comportar para el eficaz desarrollo de su actividad la colaboración de otros trabajadores o la coordinación de un equipo de trabajo.	Niveles básicos obligatorios y en algún caso de iniciación para tareas de oficina, Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) o Técnico Auxiliar, o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión, con formación específica en el puesto de trabajo o conocimientos adquiridos en el desempeño de la profesión.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conducir y operar con vehículos y maquinaria móvil pesada. Manejar máquinas y equipos de trabajo que requieren estar en posesión de un carné profesional habilitante.</li> <li>2. Operar la planta de tratamiento de material en toda su amplitud, Controlar y regular los procesos de producción que generan transformación del producto.</li> <li>3. Tareas de expedición y báscula. Control de las entradas y salidas de material y personal. Elaboración de informes de la actividad de la cantera; desarrolladas según normas de un mando superior. Manejar aplicaciones ofimáticas para la gestión de la información y documentación. Desarrollar tareas de cobro y atención al cliente.</li> <li>4. Realizar análisis y determinaciones de laboratorio, implicando la obtención de muestras y la extensión de certificados y boletines de análisis e informando de los mismos a su superior.</li> <li>5. Desarrollar tareas de perforación y/o voladura debiendo contar para ello con la correspondiente acreditación de artillero.</li> <li>6. Mantenimiento, reparaciones e intervenciones de urgencia tanto de maquinaria móvil como de maquinaria fija y/o instalaciones.</li> <li>7. En función de su nivel de especialización, desarrollar actividades complejas enmarcadas en las propias de los puestos que realice.</li> <li>8. Como Jefe de Equipo, organizar los trabajos de otros operarios, siguiendo las indicaciones de su superior. Describir los métodos y procedimientos de trabajo al personal a su cargo a pie de tajo. Planificar los recursos necesarios.</li> </ol>	Operador Maquinaria Móvil, Operador de Planta, Operador de Expedición, Perforista, Operario de Mantenimiento, Especialista de Restauración, Jefe de Equipo
Grupo 4 - Personal básico	Ayudan a otros empleados y/o realizan operaciones concretas siguiendo un método de trabajo preciso. También el personal que se incorpora a la plantilla de la Empresa con el fin de adquirir la formación profesional y/o aptitudes prácticas necesarias para cualquier puesto del resto de Grupos.	Niveles básicos obligatorios, Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) o certificado de escolaridad o equivalente.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orden y limpieza de las instalaciones.</li> <li>2. Actividades de restauración.</li> <li>3. Actividades auxiliares realizadas de modo manual.</li> <li>4. Transporte y manipulación de materiales.</li> <li>5. Manejo y utilización de herramientas manuales y equipos de trabajo motorizados portátiles.</li> <li>6. Manejo de maquinaria móvil y mantenimiento básico de las mismas.</li> <li>7. Apoyo y colaboración a otros compañeros o superiores en la ejecución de los trabajos.</li> </ol>	Operario de Limpieza, Operario de Restauración, Operario de Producción, Operario de Producción, Expedición o Mantenimiento (Grupo 2 en formación), Personal Eventual

A todos los efectos la movilidad funcional no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para el ejercicio de la prestación laboral.

Artículo 13. Sistema de promoción.

Se establece para los tres años de vigencia de este convenio un sistema para permitir la promoción del personal de la empresa de un nivel a otro superior.

En este sentido, se aplicará este sistema cuando:

- La empresa anuncie la cobertura de una vacante; a dicho proceso podrán optar aquellos trabajadores y trabajadoras que tengan un nivel menos.

- Una vez al año, que se evaluará a todo el personal que a dicha fecha lleve 7 años en el mismo nivel.

En ambos casos los trabajadores y trabajadoras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Antigüedad en la empresa	Mínimo 3 años ininterrumpidos
Antigüedad en la categoría	Mínimo 7 años ininterrumpidos
Formación	Participación en todos los cursos
Sanciones	Ninguna en los últimos 7 años

De entre todo el personal, la empresa promocionará a aquel que considere más adecuado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Polivalencia demostrada.

- Absentismo.

- Títulos y/o permisos oficiales relativos a la actividad.

- Evaluación de los Mandos: siempre se solicitará la valoración de al menos el Director Facultativo de la Cantera y el Jefe de Área de Producción de la Empresa, pudiendo ser requerida la de otros mandos (Comercial, Calidad, Seguridad, Medio Ambiente, etc.) u otros compañeros.

Quedan expresamente excluidos de este sistema de promoción los Grupos Profesionales 0 y 1, que serán de libre designación por parte de la empresa.

### CAPÍTULO III. ESTRUCTURA SALARIAL

#### Artículo 14. Estructura económica e incremento.

Las retribuciones del personal afectado por este convenio, según los Grupos Profesionales y Niveles definidos, se regirán durante el año 2015 por la tabla que figura como Anexo II al final del mismo.

Para el año 2016, se aplicará un 1 por 100 de incremento salarial sobre la tabla de 2015 (Anexo II) sobre los conceptos de salario base, gratificaciones extraordinarias, retribución de vacaciones y pluses salariales y extrasalariales.

Para el año 2017, se aplicará un 1,2 por 100 de incremento salarial sobre la tabla de 2016 (Anexo II) sobre los conceptos de salario base, gratificaciones extraordinarias, retribución de vacaciones y pluses salariales y extrasalariales.

#### Artículo 15. Salario base.

Este salario base se devengará por día trabajado en jornada completa, sábados, domingos, descansos, festivos y permisos retribuidos (335), por los importes que, para cada categoría y nivel, estén especificados en el Anexo II.

#### Artículo 16. Complemento personal.

Es un complemento salarial «Ad Personam». Este complemento tiene la misma consideración y tratamiento en cuanto a sus incrementos que el salario base. Se abonará en catorce pagas (11 mensualidades, 2 pagas extraordinarias y 1 paga de vacaciones).

#### Artículo 17. Gratificaciones extraordinarias.

1. El personal tendrá derecho a dos Gratificaciones Extraordinarias al año, que se abonarán en los meses de junio y diciembre, antes de los días 30 y 20 de cada uno de ellos, respectivamente.

2. El importe de las Pagas Extraordinarias de junio y diciembre, sea cual fuere la cuantía de la remuneración y la modalidad del trabajo prestado se especifican en la tabla del Anexo II de este Convenio.

3. Dichas Pagas Extraordinarias no se devengarán mientras dure cualquiera de las causas de suspensión de contrato previstas en el art. 45 del Estatuto de los Trabajadores.

El importe de las pagas extraordinarias para el personal que, en razón de su permanencia, no tenga derecho a la totalidad de su cuantía, podrá ser prorrateado, conforme a los siguientes criterios:

a) El personal que ingrese o cese en el transcurso de cada semestre natural, devengará la paga en proporción al tiempo de permanencia en la empresa durante el mismo.

b) Al personal que cese en el semestre respectivo se le hará efectiva la parte proporcional de la gratificación en el momento de realizar la liquidación de sus haberes.

c) El personal que preste sus servicios en jornada reducida o a tiempo parcial, devengará las pagas extraordinarias en proporción al tiempo efectivamente trabajado.

#### Artículo 18. Prima de productividad.

Con objeto de incentivar al conjunto de trabajadores en el desarrollo de los trabajos encomendados, se establece, para la vigencia del convenio, una Prima de Productividad, variable y no consolidable, consistente para 2015 en el 0,8% del total salario (o parte proporcional), para 2016 en el 1% y para 2017 en el 1,2%; y que se devengará en función del cumplimiento de una serie de requisitos:

1. Expedición de clasificado: se debe alcanzar durante el año un volumen mínimo de producción que garantice las ventas de clasificado a stock cero. Este parámetro deberá ser fijado en función de los presupuestos para cada año y con antelación al inicio del mismo. Si se alcanza dicho volumen de expedición se devengará el derecho al cobro del 50% de la Prima de Productividad. Si no se alcanza dicho volumen, no se cobrará cantidad alguna en concepto de Prima de Productividad.

2. Productividad: se debe alcanzar un ratio de toneladas/hora de primario por cantera que deberá ser fijado en función de las condiciones previstas para cada año y con antelación al inicio del mismo. Si se cumple el objetivo del punto 1 y se alcanza el ratio de productividad en todas las canteras se devengará el derecho al cobro del 50% de la Prima de Productividad. Si se alcanza en alguna cantera pero no en otras, se devengará la parte proporcional.

Si hubiera causas que lo justificaran, se reunirá la comisión paritaria de interpretación del convenio al efecto de estudiar la modificación de los parámetros de referencia.

Para el año 2015 el objetivo queda fijado por el siguiente cuadro:

Requisitos	Ámbito	Objetivo	Porcentaje de Consecución
Expedición de clasificado	CGC	576.000 Toneladas	50%
Productividad	Arcos	235 Ton./hora	25%
	Manilva	270 Ton./hora	25%

Esta prima la devengarán aquellos trabajadores que se encuentren dados de alta en la empresa a 31 de diciembre de cada año y cobrarán la parte proporcional al tiempo trabajado.

Artículo 19. Plus de jefe de equipo.

La compañía podrá designar a determinados trabajadores para que realicen labores de Jefe de Equipo asumiendo el mando y coordinación de las tareas desarrolladas por otros trabajadores. Estos trabajadores desarrollarán dicha función durante el tiempo que la empresa determine, percibiendo una compensación de 150 € al mes (o parte proporcional) durante el tiempo en el que efectivamente realicen esa función.

Artículo 20. Prima de prevención.

Se establece una Prima de Prevención de carácter anual orientada a recompensar los esfuerzos que se realicen para conseguir el objetivo común de empresa y trabajadores de Cero Accidentes.

Esta prima tendrá según la categoría un importe máximo por trabajador equivalente al 3,56% del salario base anual, no siéndole de aplicación la cláusula de garantía salarial. De este importe máximo, se cobrará una cantidad determinada en función de la evolución del índice de referencia (Índice de Frecuencia \* Índice de Gravedad) conforme a la siguiente tabla:

	IF*IG	% a Cobrar
Máximo	El valor calculado con los datos del Grupo en España	0%
Mínimo	El valor calculado con los datos del Grupo en el Mundo	100%

Si el valor anual del índice se encuentra entre el valor máximo y el mínimo, se calculará la proporción correspondiente. Esta prima se abonará en un único pago en la primera nómina del año siguiente. El personal eventual que finalice el año en plantilla cobrará la parte proporcional al tiempo trabajado.

Artículo 21. Complemento por discapacidad.

Los trabajadores y trabajadoras que, reconocido por el organismo oficial correspondiente, acrediten un grado de discapacidad propio o de cónyuges o de hijos/as superior al 33%, percibirán un complemento de 50 euros brutos por mes natural y por persona discapacitada.

El trabajador o trabajadora beneficiario deberá comunicar cualquier modificación que se produzca en el reconocimiento oficial del grado de discapacidad. Si el grado de discapacidad se redujese por debajo del 33%, se dejará de percibir el susodicho complemento. Si llegada esta situación el trabajador o trabajadora beneficiario de este complemento no lo comunicara perderá el derecho a percibir este complemento de forma permanente.

Artículo 22. Trabajos excepcionalmente penosos, tóxicos o peligrosos.

1. Al personal que tenga que realizar labores que resulten excepcionalmente penosas, tóxicas o peligrosas, deberán abonárseles un incremento del 15% de su Salario Base [Salario base diario (Anexo II) \* 335 \* 15%]. Este plus se abonará prorrateado en once pagas (11 mensualidades).

2. Si por cualquier causa desaparecieran las condiciones de excepcional penosidad, toxicidad o peligrosidad, dejarán de abonarse los indicados incrementos, no teniendo por tanto carácter consolidable.

3. En caso de discrepancia entre las partes sobre si un determinado trabajo, labor o actividad, debe calificarse como excepcionalmente penoso, tóxico o peligroso, corresponde a la Autoridad Judicial resolver lo procedente.

4. Las partes firmantes reconocen la importancia que tienen para el conjunto de la empresa la progresiva desaparición de este tipo de trabajos o, cuando menos, la reducción, al mínimo posible, de las condiciones de penalidad, toxicidad o peligrosidad que repercutan negativamente en la salud y seguridad del personal teniendo, en cualquier caso, estos trabajos carácter transitorio y coyuntural.

Artículo 23. Trabajos nocturnos.

El personal que trabaje entre las veintidós horas y las seis de la mañana, percibirá un plus de trabajo nocturno equivalente al 25 por ciento del salario base de su categoría.

Si el tiempo trabajado en el periodo nocturno fuese inferior o igual a cuatro horas, se abonará el plus sobre el tiempo trabajado efectivamente. Si las horas nocturnas exceden de cuatro, se abonará el complemento correspondiente a toda la jornada trabajada. Cuando existan dos turnos y en cualquiera de ellos se trabaje solamente una hora del periodo nocturno, no será abonada ésta con complemento de nocturnidad.

Artículo 24. Realización de horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias, en todo caso, por su naturaleza, serán voluntarias de acuerdo con las disposiciones vigentes, excepto las que tengan su causa en fuerza mayor.

Artículo 25. Horas extraordinarias estructurales.

1. Se consideran horas extraordinarias estructurales las motivadas por pedidos o puntas de producción, ausencias imprevistas, cambio de turno y pérdidas o deterioro de la producción, o por cualquier circunstancia de carácter estructural que altere el proceso normal de producción.

2. El número de horas extraordinarias que realice cada trabajador, salvo en los supuestos de fuerza mayor, no excederá de 2 al día, 20 al mes y 80 al año.

3. Con independencia de los límites establecidos en el punto anterior, las partes, a fin de tender a mantener o, en su caso, incrementar el volumen de empleo, se comprometen a que, cuando por razones técnicas organizativas o productivas sea posible, tiendan a la supresión o reducción de las horas extraordinarias.

Artículo 26. Retribución de las horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias se abonarán en la cuantía que para cada grupo profesional figuran en la Tabla del Anexo III de este Convenio.

Siempre y cuando no se perturbe el normal proceso productivo, se intentará compensar la retribución de las horas extraordinarias por tiempo equivalente de descanso. En el supuesto de que se realizara la mencionada compensación, las horas extraordinarias compensadas no se computarán a los efectos de los límites fijados para las mismas en el artículo anterior.

#### CAPÍTULO IV. CONCEPTOS EXTRASALARIALES E INDEMNIZATORIOS

Artículo 27. Plus extrasalarial.

Plus de Distancia y Transporte:

Con el fin de compensar los gastos que se producen a los trabajadores y trabajadoras para acudir a sus puestos de trabajo, teniendo en cuenta la movilidad de los mismos, y cualquiera que sea la distancia a recorrer, se establece un Plus de Transporte para todos los Grupos Profesionales y Niveles en la cuantía que se especifica en la Tabla del Anexo II. Este plus se percibirá por día efectivamente trabajado.

Artículo 28. Corrección del absentismo.

La falta injustificada al trabajo de dos días alternos o consecutivos motivará la pérdida del Plus de Transporte por lo que a la totalidad de la semana se refiere. De igual forma, quien incurra en faltas injustificadas durante dos lunes de un mismo mes, dejará de devengar el Plus de Transporte por importe de cinco días.

Artículo 29. Dietas.

1. La dieta es un concepto extrasalarial, de naturaleza indemnizatoria o compensatoria, y de carácter irregular, que tiene como finalidad el resarcimiento o compensación de los gastos de manutención y alojamiento del personal ocasionados como consecuencia de la situación de desplazamiento, siempre que éste se produzca a un centro de trabajo situado en distinto término municipal y que, además, diste 15 km o más del centro de trabajo de partida y de su residencia habitual.

2. El personal percibirá dieta completa cuando, como consecuencia del desplazamiento, no pueda pernoctar en su residencia habitual. Sé devengará siempre por día natural.

3. Cuando el empresario organice y costee la manutención y alojamiento del personal desplazado, siempre que reúna las condiciones exigibles y suficientes, solamente satisfará el 20 por 100 de la dieta completa.

4. Se devengará media dieta cuando, como consecuencia del desplazamiento, el personal afectado tenga necesidad de realizar la comida fuera de su residencia habitual y no le fuera suministrada por la empresa y pueda pernoctar en la citada residencia. La media dieta se devengará por día efectivo trabajado.

5. Las dietas o medias dietas se percibirán siempre con independencia de la retribución y en las mismas fechas que esta; pero en los desplazamientos de más de una semana de duración, se podrán solicitar anticipos quincenales a cuenta, y a justificar, sobre las mencionadas dietas.

6. Las cuantías de la dieta y media dieta, para todos los Grupos Profesionales y Niveles, se establecen para la vigencia del convenio en 42,20 € para la Dieta Completa y 14,07 € para la Media Dieta.

7. La dieta completa no se devengará en los casos de suspensión legal del contrato de trabajo, salvo en los casos de Incapacidad Temporal en los que la Empresa expresamente mantenga el desplazamiento.

#### Artículo 30. Locomoción.

La Empresa abonará los gastos de locomoción que se originen como consecuencia de la situación de desplazamiento, ya sea poniendo medios propios a disposición del personal, ya abonándole la compensación correspondiente al importe de un billete de ida y vuelta en un medio de transporte público regular y, de no existir este, a razón de 0,19 euros/km.

#### Artículo 31. Indemnización por muerte e incapacidad permanente.

En estos supuestos se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de la Construcción, Obras Públicas y Oficios Auxiliares de Málaga y su Provincia.

### CAPÍTULO V. TIEMPO DE TRABAJO

#### Artículo 32. Jornada de trabajo.

1. La jornada ordinaria anual queda fijada, para la vigencia del convenio, en 1.800 horas conforme al calendario laboral del Anexo IV del presente convenio colectivo. La jornada ordinaria semanal será de lunes a viernes.

2. En cada centro de trabajo, la empresa expondrá, en lugar visible, el calendario laboral pactado.

#### Artículo 33. Vacaciones.

1. El personal afectado por el presente Convenio, sea cual fuere su modalidad de contratación laboral, tendrá derecho al disfrute de un período de vacaciones anuales retribuidas de treinta (30) días naturales de duración, iniciándose, en cualquier caso, su disfrute, en día laborable. Dicho período habrá de comprender, inexcusablemente, veintiún (21) días laborables.

2. Las vacaciones se disfrutarán por años naturales. El primer año de prestación de servicios en la empresa sólo tendrá derecho al disfrute de la parte proporcional correspondiente al tiempo realmente trabajado durante dicho año.

3. El derecho a vacaciones no es susceptible de compensación económica. No obstante, el personal que cese durante el transcurso del año, tendrá derecho al abono del salario correspondiente a la parte de vacaciones devengadas y no disfrutadas, como concepto integrante de la liquidación por su baja en la empresa.

4. A efectos del devengo de vacaciones, se considerará como tiempo efectivamente trabajado el correspondiente a la situación de Incapacidad Temporal, sea cual fuere su causa.

5. El disfrute de las vacaciones, como norma general y salvo pacto en contrario, tendrá carácter ininterrumpido.

6. La retribución de las vacaciones consistirá en la cantidad fija establecida en la tabla del Anexo II de este Convenio.

#### Artículo 34. Permisos y licencias.

1. El trabajador, previo aviso de al menos cuarenta y ocho horas, salvo acreditada urgencia, y justificación posterior, se encuentra facultado para ausentarse del trabajo, manteniendo el derecho a la percepción de todos aquellos conceptos retributivos que no se encuentren vinculados de forma expresa a la prestación efectiva de la actividad laboral, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Cuatro días naturales por nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo.

c) Un día, por matrimonio de hijos.

d) Tres días naturales por fallecimiento del cónyuge y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

e) Tres días naturales, por enfermedad grave del cónyuge y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

f) En caso de fallecimiento de parientes de tercer grado (bisabuelos, bisnietos, tíos y sobrinos) se concederán dos (2) días naturales de licencia.

g) Dos días, por traslado del domicilio habitual.

h) Por el tiempo necesario para concurrir a exámenes, como consecuencia de los estudios que esté realizando en centros de enseñanza, universitarios o de formación profesional de carácter público o privado, reconocidos.

Cuando por los motivos expresados en los apartados b), c) d) y e), sea necesario efectuar un desplazamiento al efecto, los plazos señalados en los mismos se incrementarán en dos días naturales.

2. En las mismas condiciones que las previstas en el apartado 1 del presente artículo, el personal podrá ausentarse del trabajo por el tiempo necesario para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal un periodo determinado de ausencia, se estará a lo que esta disponga en cuanto a su duración y compensación económica.

En el supuesto de que, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo público, se perciba una compensación económica, cualquiera que sea su denominación, se descontará el importe de la misma de la retribución a que tuviera derecho en la empresa.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido, suponga la imposibilidad de prestación de trabajo en más del veinticinco por ciento de las horas laborables en un periodo de tres meses, la empresa se encuentra facultada para decidir el paso del personal afectado a la situación de excedencia forzosa, con todos los efectos inherentes a la misma.

3. En el caso de lactancia de un hijo menor de nueve meses, se aplicará lo establecido en la legislación vigente. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

4. El trabajador que, por razones de guarda legal, tenga a su cuidado directo algún menor de doce años o una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo diaria, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

El ejercicio de este derecho por parte del personal durante los primeros nueve meses de vida del menor, es incompatible con el previsto en el apartado 3 del presente artículo.

5. En el caso de excedencia por cuidado de familiares, se aplicará lo establecido en la legislación vigente.

## CAPÍTULO VI. EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

### Artículo 35. Causas y efectos de la extinción.

En cuanto a la extinción del contrato de trabajo, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y, en concreto, a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores en sus artículos 49 a 57, ambos inclusive, y a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de la Construcción, Obras Públicas y Oficios Auxiliares de Málaga y su Provincia.

### Artículo 36. Finiquitos.

El recibo de finiquito de la relación laboral entre empresa y trabajador deberá ser conforme al que la empresa tenga definido.

### Artículo 37. Jubilación.

Se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de la Construcción, Obras Públicas y Oficios Auxiliares de Málaga y su Provincia.

## CAPÍTULO VII: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

### Artículo 38. Prevención de riesgos laborales.

Tanto la representación de los trabajadores como la empresa, son conscientes de la importancia social que la prevención de los accidentes laborales tiene hoy día. Por ello ambas partes se comprometen, en el marco del presente convenio, a establecer coordinada y eficazmente las medidas necesarias para conseguir la Prevención de los Riesgos Laborales y la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

1. El empresario y el trabajador se comprometen a cumplir y hacer cumplir la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como los Reales Decretos que la desarrollan y cualquier otra normativa vigente en esta materia que le afecte directamente.

2. Con carácter general, el trabajador, en la prestación de sus servicios, tendrá derecho a una protección eficaz en materia de Seguridad e Higiene; asimismo, el trabajador estará obligado a observar en su trabajo las medidas legales y reglamentarias de Seguridad e Higiene.

Artículo 39. Equipos de protección individual y vestuario.

La empresa facilitará al trabajador, a su contratación, la ropa de trabajo adecuada, que será renovada según la programación indicada a continuación. Dicha programación no debe excluir la renovación de las prendas deterioradas, en casos concretos y de especiales circunstancias. Se establece la siguiente programación de vestuario:

Vestuario Anual		
Marzo	Camisa manga corta	2 unidades
	Pantalón	2 unidades
Septiembre	Camisa manga larga	1 unidad
	Pantalón	1 unidad
	Forro polar	1 unidad
	Buzo o chaquetilla	1 unidad
	Botas de seguridad	1 par
Cada Tres Años		
Septiembre	Chaquetón	1 unidad

Asimismo, será obligatorio proveer de Equipos de Protección Individual a los trabajadores que desarrollen su labor en puestos de trabajo donde las características del mismo lo requieran.

#### CAPÍTULO VIII. MEDIO AMBIENTE

Artículo 40. Medio ambiente.

Tanto la representación de los trabajadores como la empresa, son conscientes de la trascendencia social que el respeto al medio ambiente tiene hoy día y su importancia para la permanencia y viabilidad empresarial.

En este sentido, ambas partes se comprometen, en el marco del presente convenio, a trabajar coordinadamente para conciliar la eficacia económica con la calidad técnica y la preservación del entorno ambiental, en aras de constituir un proyecto de futuro dentro de un marco de desarrollo sostenible.

#### CAPÍTULO IX. REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Artículo 41. Declaración de principios sindicales.

La empresa respetará el derecho de los trabajadores a sindicarse libremente y no podrá supeditar el empleo de un trabajador a que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical.

La empresa no podrá despedir a un trabajador ni perjudicarlo de cualquier otra forma, a causa de su afiliación o actividad sindical.

Cualquier otro punto no reflejado en el artículo se remitirá al Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

#### CAPÍTULO X. MEJORAS SOCIALES

Artículo 42. Complemento I.T./A.T. o enfermedad profesional.

1. En los casos de Incapacidad Temporal cualquiera que sea su causa, mientras el trabajador esté al servicio de la Empresa y con independencia de las prestaciones abonadas por la Entidad Gestora correspondiente, el personal relacionado percibirá los siguientes complementos:

1.1. En caso de hospitalización o intervención quirúrgica y durante el periodo de la baja médica, la empresa garantiza el abono del 100% de la base de cotización para contingencias generales, correspondiente al mes anterior al que se produzca la dicha baja.

1.2. En caso de que la Incapacidad Temporal no requiera hospitalización o intervención quirúrgica, el complemento citado se abonará a partir del decimoquinto día de la baja y hasta el día sesenta de la misma, previo dictamen del médico libremente designado por la Empresa a cuyo reconocimiento quedará obligado el trabajador.

Si la Empresa no designara médico, se presumirá que acepta el pago del complemento.

1.3. En caso de accidente de trabajo se abonará dicho complemento desde el primer día de la baja.

2. El indicado complemento dejará de percibirse si en el transcurso de su proceso de I.T. se produjese el Cese de trabajador por las causas previstas en el presente Convenio, o por pase a cualquiera de las situaciones de Invalidez previstas en el Régimen general de la Seguridad Social.

#### Artículo 43. Formación.

La empresa realizará cursos de formación profesional con la finalidad de atender, tanto las necesidades de preparación de su personal en las nuevas técnicas y sistemas de trabajo que exijan la evolución y desarrollo de la compañía, como de facilitar la promoción individual.

El planteamiento de esta formación se basa en los principios de participación e igualdad de oportunidades, concibiéndola como un medio de realización individual y mejora colectiva y, en consecuencia, como un derecho y un deber de colaboración activa en los programas de formación.

En base a los principios expuestos en los párrafos anteriores, esta formación se impartirá, siempre que sea posible, dentro de la jornada laboral aunque, si fuera necesario, se podrá celebrar fuera de la jornada laboral. Si así fuera y, la formación, se celebrase en su totalidad fuera del horario de trabajo, se compensarían dichas horas con horas de descanso.

#### Disposición adicional

##### Primera. Antigüedad consolidada.

Se acuerda por ambas partes la eliminación de este concepto salarial compensando a los tres trabajadores que a día de hoy la perciben con la inclusión de dicho importe en el Complemento Personal, no quedando por tanto ningún trabajador con derecho a percibir cantidad alguna por este concepto.

#### Disposición transitoria

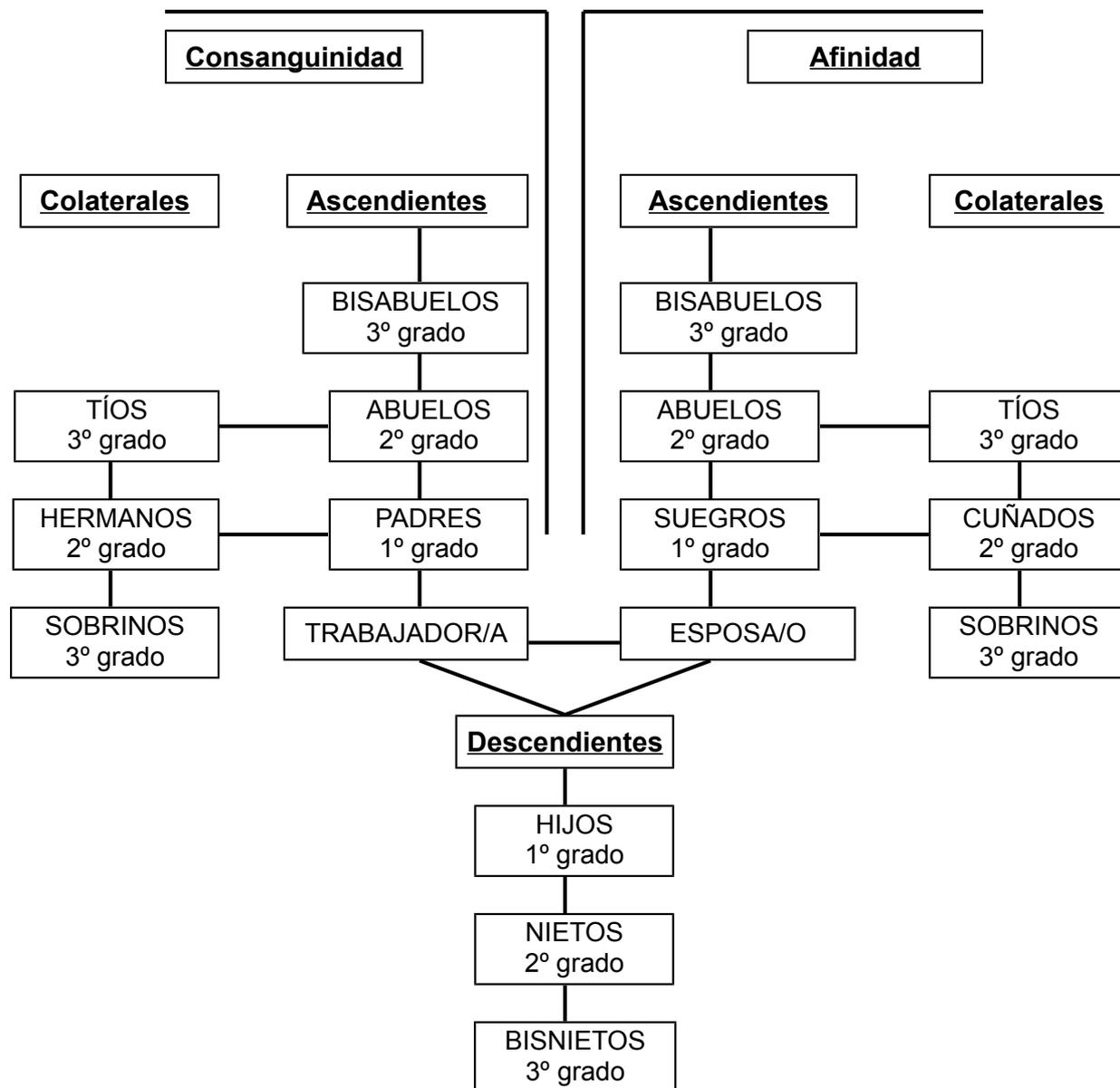
##### Primera. Acuerdo equipo móvil.

Ambas partes acuerdan la vigencia del acuerdo alcanzado en fecha 24 de enero de 2014 sobre las condiciones de funcionamiento del equipo móvil.

En prueba de conformidad firman el presente Convenio en Málaga, a dieciocho de agosto de dos mil quince.

**ANEXOS**

**ANEXO I: TABLA DE PARENTESCO**



## ANEXO II. TABLAS DE SALARIOS

Año 2015 (€)	Nivel	Salario Base	Plus Penoso	Plus Extrasalarial	Vacaciones y Gratificaciones Extraordinarias	Total
Grupo 0	Nivel 1	53,2915	7,9937	6,5019	1.999,9980	28.000
	Nivel 2	51,0073	7,6511	6,5019	1.920,0000	26.880
	Nivel 3	48,8149	7,3222	6,5019	1.843,2143	25.805
	Nivel 4	46,7101	7,0065	6,5019	1.769,4982	24.773
Grupo 1	Nivel 1	45,5129	6,8269	6,5019	1.727,5714	24.186
	Nivel 2	43,5408	6,5311	6,5019	1.658,5000	23.219
	Nivel 3	41,6461	6,2469	6,5019	1.592,1429	22.290
	Nivel 4	39,8268	5,9740	6,5019	1.528,4286	21.398
Grupo 2	Nivel 1	41,8031	6,2705	6,5019	1.597,6412	22.367
	Nivel 2	37,6813	5,6522	6,5019	1.453,2857	20.346
	Nivel 3	36,0212	5,4032	6,5019	1.395,1442	19.532
	Nivel 4	32,8967	4,9345	6,5019	1.285,7143	18.000
Grupo 3	Nivel 1	39,4108	5,9116	6,5019	1.513,8587	21.194
	Nivel 2	37,6813	5,6522	6,5019	1.453,2857	20.346
	Nivel 3	36,0212	5,4032	6,5019	1.395,1442	19.532
	Nivel 4	34,4283	5,1642	6,5019	1.339,3571	18.751
Grupo 4	Nivel 1	34,4283	5,1642	6,5019	1.339,3571	18.751
	Nivel 2	33,9164	5,0875	6,5019	1.321,4286	18.500
	Nivel 3	33,9164	5,0875	6,5019	1.321,4286	18.500
	Nivel 4	33,9164	5,0875	6,5019	1.321,4286	18.500

Año 2016 +1,00% (€)	Nivel	Salario Base	Plus Penoso	Plus Extrasalarial	Vacaciones y Gratificaciones Extraordinarias	Total
Grupo 0	Nivel 1	53,8244	8,0737	6,5669	2.019,9980	28.273
	Nivel 2	51,5174	7,7276	6,5669	1.939,2000	27.142
	Nivel 3	49,3030	7,3955	6,5669	1.861,6464	26.056
	Nivel 4	47,1772	7,0766	6,5669	1.787,1932	25.014
Grupo 1	Nivel 1	45,9681	6,8952	6,5669	1.744,8471	24.421
	Nivel 2	43,9762	6,5964	6,5669	1.675,0850	23.445
	Nivel 3	42,0625	6,3094	6,5669	1.608,0643	22.506
	Nivel 4	40,2251	6,0338	6,5669	1.543,7129	21.605
Grupo 2	Nivel 1	42,2211	6,3332	6,5669	1.613,6176	22.584
	Nivel 2	38,0581	5,7087	6,5669	1.467,8186	20.543
	Nivel 3	36,3814	5,4572	6,5669	1.409,0957	19.721
	Nivel 4	33,2256	4,9838	6,5669	1.298,5714	18.173
Grupo 3	Nivel 1	39,8049	5,9707	6,5669	1.528,9972	21.399
	Nivel 2	38,0581	5,7087	6,5669	1.467,8186	20.543
	Nivel 3	36,3814	5,4572	6,5669	1.409,0957	19.721
	Nivel 4	34,7726	5,2159	6,5669	1.352,7507	18.932
Grupo 4	Nivel 1	34,7726	5,2159	6,5669	1.352,7507	18.932
	Nivel 2	34,2556	5,1383	6,5669	1.334,6429	18.678
	Nivel 3	34,2556	5,1383	6,5669	1.334,6429	18.678
	Nivel 4	34,2556	5,1383	6,5669	1.334,6429	18.678

Año 2017 +1,20% (€)	Nivel	Salario Base	Plus Penoso	Plus Extrasalarial	Vacaciones y Gratificaciones Extraordinarias	Total
Grupo 0	Nivel 1	54,4703	8,1705	6,6457	2044,2379	28.613
	Nivel 2	52,1356	7,8203	6,6457	1962,4704	27.468
	Nivel 3	49,8947	7,4842	6,6457	1883,9862	26.369
	Nivel 4	47,7433	7,1615	6,6457	1808,6395	25.314
Grupo 1	Nivel 1	46,5197	6,9780	6,6457	1765,7853	24.714
	Nivel 2	44,5039	6,6756	6,6457	1695,1860	23.726
	Nivel 3	42,5673	6,3851	6,6457	1627,3611	22.776
	Nivel 4	40,7078	6,1062	6,6457	1562,2374	21.865
Grupo 2	Nivel 1	42,7277	6,4092	6,6457	1632,9811	22.855
	Nivel 2	38,5148	5,7772	6,6457	1485,4324	20.789
	Nivel 3	36,8180	5,5227	6,6457	1426,0048	19.957
	Nivel 4	33,6243	5,0436	6,6457	1314,1543	18.392
Grupo 3	Nivel 1	40,2826	6,0424	6,6457	1547,3452	21.656
	Nivel 2	38,5148	5,7772	6,6457	1485,4324	20.789
	Nivel 3	36,8180	5,5227	6,6457	1426,0048	19.957
	Nivel 4	35,1899	5,2785	6,6457	1368,9837	19.159
Grupo 4	Nivel 1	35,1899	5,2785	6,6457	1368,9837	19.159
	Nivel 2	34,6666	5,2000	6,6457	1350,6586	18.903
	Nivel 3	34,6666	5,2000	6,6457	1350,6586	18.903
	Nivel 4	34,6666	5,2000	6,6457	1350,6586	18.903

ANEXO III. TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS

Se anexan las tablas de valores para los años 2015, 2016 y 2017.

Año 2015	En Euros
Grupo Profesional	Importe Hora Extra
	De Lunes a Viernes
0	16,94
1	14,72
2	13,41
3	12,53
4	12,06

Año 2016	En Euros
Grupo Profesional	Importe Hora Extra
	De Lunes a Viernes
0	17,11
1	14,87
2	13,54
3	12,66
4	12,18

Año 2017	En Euros
Grupo Profesional	Importe Hora Extra
	De Lunes a Viernes
0	17,31
1	15,05
2	13,71
3	12,81
4	12,33

El importe de la hora extra para sábados, domingos y festivos, será el mismo que de lunes a viernes incrementado en un 25%.

ANEXO IV: CALENDARIO LABORAL

Calendario Laboral 2015

Días/Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Días Labor.	Horas Labor.				
Enero	FN	NL	S	D	NL	FN	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	S	18	144					
Febrero	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	FA	X	X	X	20	160		
Marzo	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	22	176		
Abril	8	FA	FN	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	X	20	160				
Mayo	FN	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	20	160		
Junio	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	X	22	176			
Julio	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	23	184			
Agosto	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	FN	D	8	8	FL	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	S	D	8	20	160		
Septiembre	8	8	8	8	S	D	8	FL	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	X	21	168			
Octubre	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	FN	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	21	168		
Noviembre	D	FN	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	X	20	160		
Diciembre	8	8	8	8	S	D	FN	FN	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	4	FN	S	D	8	8	8	4	20	152			
																																		247	1.968		
																																			Vac.	21	168
																																			H.Ef.-Tr.	1.800	

F Fiesta  
 NL No Laborable  
 FL Fiesta Local

Calendario Laboral 2016

Días/Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Días Labor.	Horas Labor.					
Enero	FN	S	D	8	8	FN	8	8	8	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	19	152				
Febrero	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	FA	X	X	X	20	160			
Marzo	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	FA	FN	S	D	8	8	8	X	21	168				
Abril	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	21	168		
Mayo	D	FN	8	8	8	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	X	21	168			
Junio	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	X	22	176			
Julio	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	21	168			
Agosto	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	FN	8	8	8	FL	S	D	8	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	X	21	168			
Septiembre	8	8	S	D	8	8	8	FL	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	X	21	168				
Octubre	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	FN	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	X	20	160			
Noviembre	FN	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	X	21	168		
Diciembre	8	8	S	D	8	FN	8	FN	NL	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	FN	8	8	8	8	S	D	8	18	144			
																																			246	1.968		
																																				Vac.	21	168
																																				H.Ef.-Tr.	1.800	

F Fiesta  
 NL No Laborable  
 FL Fiesta Local

Calendario Laboral 2017

Días/Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Días Labor.	Horas Labor.						
Enero	D	FN	8	8	8	FN	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	X	20	160				
Febrero	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	FA	X	X	X	19	152				
Marzo	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	X	23	184					
Abril	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	FA	FN	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	X	18	144				
Mayo	FN	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	X	22	176				
Junio	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	X	22	176					
Julio	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	21	168				
Agosto	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	FN	8	8	FL	S	D	8	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	X	21	168				
Septiembre	8	S	D	8	8	8	8	FL	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	X	20	160			
Octubre	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	FN	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	X	21	168				
Noviembre	FN	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	X	21	168			
Diciembre	8	S	D	8	8	FN	8	FN	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	FN	8	8	8	8	S	D	8	18	144				
																																				246	1.968		
																																					Vac.	21	168
																																					H.Ef.-Tr.	1.800	

F Fiesta  
 NL No Laborable  
 FL Fiesta Local

NOTAS: El calendario se ha confeccionado en base a las fiestas locales de Málaga capital. Los distintos centros de trabajo de cada localidad podrán adaptarlo a sus propias Fiestas Locales. Si alguna de las fiestas locales coincidiesen en sábado o no laborable, éstas pasarán al día posterior laborable.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 153/2016 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por parte de doña Mirta Beatriz Garcete Molas, procedimiento abreviado 153/2016, contra la Resolución de fecha 13 de mayo de 2015 por la que se inadmite el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de 18 de febrero de 2015, por la que se acuerda convocar el procedimiento de habilitación de personal funcionario que ejerce en la Consejería labores técnicas de prevención de riesgos laborales, para el desempeño de las funciones comprobatorias en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Asimismo, se interpone recurso contra la Resolución de 9 de junio de 2015, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se da publicidad al antedicho proceso de habilitación.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el citado Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### R E S U E L V O

Primero. Notificar, mediante la presente publicación, la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de fecha 7 de junio de 2016, por la que se acuerda la remisión del referido expediente administrativo al Órgano Judicial requirente.

Segundo. Emplazar a cuantas personas aparezcan como interesadas en dicho procedimiento, a fin de que puedan personarse como demandadas en este recurso, disponiendo para ello de un plazo de 9 días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley.

Sevilla, 23 de septiembre de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación de la adaptación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte de 5 de septiembre de 2016, se ratificó la adaptación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, se dispone la publicación de la adaptación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 21 de septiembre de 2016.- La Directora General, María José Rienda Contreras.

#### A N E X O

#### REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO OLÍMPICO

#### CAPÍTULO PRELIMINAR

#### Disposiciones Generales

##### Artículo 1. Objeto.

1. Constituye el objeto del presente Reglamento la regulación de los procesos electorales a personas miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico.

2. Las elecciones a personas miembros de la Asamblea General y a Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico se regirán por lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, en el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, y en la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, así como por lo establecido en este Reglamento.

##### Artículo 2. Elecciones.

1. La Federación Andaluza de Tiro Olímpico procederá a la elección de su Asamblea General y de su Presidente o Presidenta cada cuatro años.

2. Las elecciones tendrán lugar dentro del año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

3. El proceso electoral deberá ser convocado en el periodo comprendido entre el uno de enero y el diez de septiembre, ambos inclusive, del año en que proceda su celebración y finalizará en el mismo año natural.

4. El calendario del proceso electoral será fijado por la Federación Andaluza de Tiro Olímpico junto con la convocatoria electoral, conforme el calendario marco establecido en el presente Reglamento Electoral, cuyos plazos tendrán carácter de mínimos y restantes previsiones contenidas en el Reglamento Electoral.

5. El periodo comprendido entre el inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General y proclamación del Presidente o Presidenta electo no podrá ser superior a tres meses.

#### CAPÍTULO I

#### Convocatoria

##### Artículo 3. Convocatoria.

1. La convocatoria del proceso electoral de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico corresponde al titular de la presidencia de la Federación y, en caso de vacante o enfermedad de éste, a la Junta Directiva, quienes deberán realizarla antes de la fecha indicada en el apartado 3 del artículo anterior.

2. Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan convocado elecciones, la Secretaría General para el Deporte instará de la entidad deportiva el cumplimiento de la legalidad en un plazo máximo de un mes y, de no hacerlo, convocará directamente el proceso electoral a los órganos federativos de gobierno y representación, conforme a lo previsto en el artículo 25.c) de la Ley del Deporte. La convocatoria podrá ir acompañada del nombramiento de una Comisión gestora específica para tal fin cuando no fuera posible su constitución conforme a lo previsto en el artículo 7 del presente Reglamento.

3. En todo caso, el mandato de las personas miembros de la Asamblea General y del Presidente o Presidenta finalizará el año en el que, conforme a las normas generales, la Federación Andaluza de Tiro Olímpico deba celebrar nuevas elecciones.

4. La convocatoria del proceso electoral de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico incluirá, como mínimo:

- a) El censo electoral provisional, tanto el general como el correspondiente a cada circunscripción electoral.
- b) La distribución del número de personas miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales y por estamentos y por especialidades deportivas
- c) El calendario del proceso electoral, dividido en dos fases: La primera, relativa a la convocatoria y proclamación del censo electoral definitivo; y la segunda, relativa a las elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia.
- d) Composición de la Comisión Electoral (titulares y suplentes).
- e) Modelos oficiales de sobres y papeletas.
- f) Procedimiento para el ejercicio del voto por correo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, y del artículo núm. 18 del presente Reglamento.
- g) URL de enlace informático a la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

#### Artículo 4. Censo.

1. El censo que ha de regir en el proceso electoral tomará como base el último disponible, que será objeto de revisión para actualizarlo a la fecha de convocatoria de las elecciones. En todo caso, contendrá a las personas y entidades que cumplan los requisitos establecidos en el presente Reglamento para ser electores y formar parte del censo electoral.

2. Habrá un censo electoral general y uno por cada circunscripción electoral. Cada censo contendrá cuatro secciones, una por cada estamento y, en su caso, especialidad:

- a) Clubes y secciones deportivas.
- b) Deportistas.
- c) Técnicos-Entrenadores.
- d) Jueces-Árbitros.

Además, habrá un censo especial de voto por correo que contendrá a los electores y electoras que soliciten su inclusión en el mismo y cumplan los requisitos para ello.

3. El censo provisional deberá publicarse en la página web de la Federación antes de la convocatoria del proceso electoral para que los interesados planteen las objeciones que crean oportunas. Tales objeciones no tienen carácter de reclamación, pero, caso de no ser atendidas, pueden formularse como impugnaciones frente al censo incluido en la convocatoria del proceso electoral.

4. En el censo electoral se incluirán los siguientes datos:

a) En relación con los deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros: Nombre, apellidos, localidad de domicilio, número de licencia federativa y cuando así proceda, especialidad deportiva.

En el caso de los deportistas y entrenadores o técnicos, el domicilio a estos efectos será el de su club, o el que estos al efecto indiquen.

b) En relación con los clubes o secciones deportivas: Nombre, denominación, localidad de domicilio, nombre y apellidos del Presidente, número de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, y cuando así proceda, especialidad deportiva.

5. Una vez resueltas las impugnaciones interpuestas contra el censo electoral provisional recogido en la convocatoria de Elecciones, habrá de ser aprobado el censo electoral definitivo. Este habrá de ser publicado en la página web oficial federativa y, en el mismo día de su publicación, será remitido a la Dirección General competente en materia de deporte, en soporte informático apto para el tratamiento de textos y datos.

6. El tratamiento y publicación de los datos contenidos en el censo tendrá por exclusiva finalidad garantizar el ejercicio por las personas electoras de su derecho de sufragio, y garantizar la transparencia del proceso electoral, no siendo posible su utilización ni cesión para ninguna finalidad distinta de aquélla. Queda prohibida cualquier información particularizada sobre los datos personales contenidos en el Censo Electoral. En todo caso, será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

#### Artículo 5. Calendario.

1. El calendario del proceso electoral federativo estará constituido por dos periodos temporales diferenciados: Una primera fase relativa a la convocatoria y a la proclamación del censo electoral definitivo; y una segunda fase relativa a las elecciones de las personas miembros de la Asamblea General y de la Presidencia federativa.

El calendario de las elecciones de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico se ajustará al calendario marco que sigue:

Fase 1.<sup>a</sup>: Convocatoria y proclamación del Censo Electoral definitivo.

- Día 1: Convocatoria del proceso electoral federativo.
- Día 2: Inicio del plazo para solicitar a la Comisión Electoral la inscripción en el Censo especial de voto por correo.
- Día 3: Fin del plazo para remitir anuncio de la convocatoria por vía electrónica a la Dirección General competente en materia de deporte.
- Día 5: Publicación de la convocatoria en las sedes de la Federación, en las de sus delegaciones territoriales y en su página web, así como en la página web de la Consejería competente en materia de Deporte.
- Día 6: Comienzo del plazo para presentación de impugnaciones contra la propia convocatoria, el censo, la distribución de personas miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral.
- Día 10: Remisión por la Dirección General competente en materia de deporte de certificación de exposición del anuncio de convocatoria en la web de la Consejería.
- Día 11: Remisión por la Comisión Gestora a la Comisión Electoral de las certificaciones de publicación de la convocatoria, conforme al artículo 6.1 de la Orden.
- Día 11. Fin del plazo para remitir a la Dirección General competente en materia de deporte la convocatoria completa y la certificación de los días de publicación en la sede y web federativas.
- Día 20: Fin del plazo de presentación de impugnaciones señaladas en el apartado anterior correspondiente al día 6.
- Día 23: Fin del plazo para resolver las impugnaciones presentadas, la proclamación del censo electoral definitivo, por parte de la Comisión Electoral y notificación personal a los interesados en los términos establecidos en el presente Reglamento.
- Día 24: Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión Electoral y en la página web de la Federación de las resoluciones recaídas respecto de las impugnaciones presentadas y de la proclamación del censo electoral definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1. del presente Reglamento.
- Día 24: Remisión del Censo Electoral definitivo a la Dirección General competente en materia de deporte, en soporte informático apto para el tratamiento de textos y datos.
- Día 25: Fin del plazo para solicitar a la Comisión electoral la inscripción en el Censo especial de voto por correo.
- Día 27: Fin del plazo para que la Comisión Electoral remita el Censo especial de voto por correo a la Comisión Gestora y a la Dirección General competente en materia de Deporte.
- Día 30: Fin del plazo para que la Comisión Gestora publique en la web federativa el Censo especial de voto por correo y para enviar los certificados acreditativos de inclusión en el Censo especial de voto por correo.

Fase 2.<sup>a</sup>: Elecciones a la Asamblea General y Presidencia.

- Día 1 [el trigésimo día a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria]: Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de la Federación.
- Día 1: La federación comunicará a las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Deporte, la fecha de la votación, las localidades y domicilios donde se ubicarán las Mesas Electorales, así como el número de un teléfono móvil para poder contactar en caso de necesidad.
- Día 7: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.
- Día 12: Proclamación por la Comisión Electoral de la relación provisional de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.

- Día 13: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.
- Día 17: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.
- Día 20: Publicaciones de las resoluciones de la Comisión Electoral. Proclamación por la Comisión Electoral de la relación definitiva de candidaturas
- Día 21: Inicio del plazo para la presentación ante la Comisión Electoral de las designaciones de personas interventores de las candidaturas.
- Día 23: Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas de voto para los electores que deseen ejercer su voto por correo, en los términos y condiciones expuestos en el artículo 18 del presente Reglamento.
- Día 24: Se inicia el plazo para ejercer el voto por correo.
- Día 25: Fin del plazo para la presentación ante la Comisión Electoral de las designaciones de personas interventores de las candidaturas.
- Día 30: Fin del plazo para ejercer el derecho de voto por correo.
- Día 31: Finaliza el plazo para la entrega de credenciales y publicación en la página web federativa de la relación de personas interventores de las candidaturas.
- Día 35: Votaciones a personas miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral.
- Día 38: Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral.
- Día 43: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.
- Día 46: Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones por parte de la Comisión Electoral.
- Día 47: Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión Electoral de los resultados definitivos de las votaciones y de las personas miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación. Remisión de convocatoria de reunión de Asamblea General para la elección de Presidente y demás órganos federativos.
- Día 51: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.
- Día 54: Proclamación por la Comisión Electoral de la relación de candidatos a la Presidencia.
- Día 55: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
- Día 59: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
- Día 62: Publicación por la Comisión Electoral de las resoluciones de las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia. Proclamación de la relación definitiva de candidatos.
- Día 66: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente o Presidenta.
- Día 68: Publicación de los resultados provisionales por la Comisión Electoral.
- Día 69: Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral.
- Día 71: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.
- Día 74: Proclamación del Presidente o Presidenta electo por la Comisión Electoral.

#### Artículo 6. Publicidad.

1. La convocatoria se publicará en la sede de la Federación, en la de sus delegaciones territoriales y en su página web oficial en una sección denominada «Procesos electorales» que se encontrará permanentemente actualizada, en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta, como mínimo, su término con la proclamación del Presidente o Presidenta.

2. Igualmente, y en el mismo plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, se publicará un anuncio de la convocatoria en la página web de la Consejería competente en materia de deporte, para cuyo cumplimiento, quien ostente la Secretaría de la Comisión Gestora, dentro de los dos días siguientes a la convocatoria, remitirá a la Dirección General competente en materia de deporte, mediante correo electrónico, los siguientes datos: federación convocante, fecha de la convocatoria, lugares donde esté expuesta la convocatoria, día de inicio efectivo del proceso electoral, calendario electoral, horario de apertura de los lugares donde esté expuesta y plazo de impugnaciones.

3. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la Federación Andaluza de Tiro Olímpico y sus delegaciones territoriales mantendrán abiertas sus sedes, como mínimo, dos horas los días laborables y facilitarán a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales. En caso de que alguna delegación carezca de la infraestructura o medios personales necesarios para

mantener abierta la delegación en los términos indicados, se deberá publicar toda la documentación electoral en la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de deporte, previa autorización de la Dirección General competente en materia de deporte. Además, por la Federación se adoptarán las medidas oportunas para que el anuncio de la convocatoria pueda ser conocido por todos los clubes y secciones deportivas afiliados para su exposición pública.

#### Artículo 7. Efectos.

1. Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea, finaliza el mandato del Presidente o Presidenta y de la Junta Directiva y se constituyen ambos órganos en Comisión Gestora, asistiéndola en sus funciones de secretaría el titular de la Secretaría de la propia Federación.

2. Si alguna persona miembro de la Comisión Gestora deseara presentar su candidatura a la presidencia de la Federación, deberá previa o simultáneamente, abandonar dicha Comisión.

3. En el supuesto de que el Presidente o Presidenta de la federación se presentara a la reelección, la Comisión Gestora designará de entre sus personas miembros a una persona que ocupe la presidencia de la misma, que la ejercerá en funciones hasta la proclamación del nuevo Presidente o Presidenta.

#### Artículo 8. Impugnación.

1. Durante los quince días siguientes al plazo máximo para la publicación del anuncio de la convocatoria de manera conjunta en la sede federativa y en las páginas web de la federación y de la Consejería competente en materia de deporte, podrá impugnarse ante la Comisión Electoral la propia convocatoria, el censo electoral provisional, la distribución de personas miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, así como la carencia o irregularidad de los modelos oficiales de sobres y papeletas para el ejercicio del voto por correo o la URL de enlace informático a la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas. La Comisión Electoral habrá de resolver esas impugnaciones en el plazo de tres días.

A efectos del cómputo del plazo señalado en el párrafo anterior, la Dirección General competente en materia de deporte dirigirá, nueve días después de la convocatoria, a la Comisión Gestora certificado con indicación de la fecha de exposición en la página web de la Consejería competente en materia de deporte, para que lo traslade, el día siguiente, a la Comisión Electoral junto con certificación de la propia Comisión Gestora acreditativa de las fechas de publicación del anuncio de convocatoria en la sede federativa y en su página web.

2. Las resoluciones de la Comisión Electoral son recurribles, en el plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

3. Las resoluciones de la Comisión Electoral no podrán impugnarse transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, salvo que aparezcan o se aporten documentos o testimonios que evidencien la concurrencia de fraude en el proceso electoral. En estos supuestos, la impugnación se planteará ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva que resolverá en el plazo de un mes, pudiendo, previas las actuaciones oportunas, inadmitir las impugnaciones que carezcan manifiestamente de fundamento.

#### Artículo 9. Comunicación.

1. La Comisión Gestora, dentro de los diez días siguientes a su constitución, remitirá a la Dirección General competente en materia de deporte, la convocatoria íntegra del proceso electoral, así como certificación de los días de publicación de la convocatoria en la sede federativa y en la página web de la federación.

## CAPÍTULO II

### Organización Electoral Federativa

#### Artículo 10. Órganos Electorales Federativos.

1. Integran la organización electoral federativa la Comisión Gestora de la Federación, la Comisión Electoral y las Mesas electorales.

#### Artículo 11. Comisión Gestora.

1. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar y gestionar la Federación durante el proceso electoral, asumiendo las funciones de la Junta Directiva, y su Presidente o Presidenta lo es, en funciones, de la propia Federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

La Comisión Gestora es, asimismo, el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad. No podrá realizar actos que directa o indirectamente, mediata o inmediateamente, induzcan o condicionen el sentido del voto de las personas electoras,

y deberán observar los principios de objetividad, transparencia del proceso electoral e igualdad entre los actores electorales. Estas previsiones serán aplicables a la actividad desarrollada por el personal de la federación y por los restantes órganos federativos durante el proceso electoral.

2. La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico.

3. Si por circunstancias o incidencias surgidas durante el proceso electoral la finalización del mismo se demorase en exceso, dificultando, comprometiendo o poniendo en riesgo el desarrollo ordinario de la actividad deportiva de la Federación deportiva andaluza, la Comisión Gestora, con la supervisión y autorización de la Secretaría General para el Deporte, podrá adoptar las medidas imprescindibles para evitar dicha situación.

4. El Secretario General de la federación lo será también de la Comisión Gestora, con las funciones de fedatario de sus actos y acuerdos, así como de custodia de los archivos documentales.

#### Artículo 12. Comisión Electoral Federativa.

1. La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos de elecciones federativas se ajustan a la legalidad. Tiene carácter permanente y su sede en el propio domicilio de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico.

2. La integran tres personas miembros, elegidas junto a sus suplentes, por la Comisión Delegada, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, entre personas pertenecientes o no al ámbito federativo, que no hayan ostentado cargos en esta federación durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Preferentemente, una de las personas miembros de la Comisión y su suplente tendrán la titulación en Derecho. La propia Comisión Delegada designará, entre las personas elegidas, a las personas titulares de la Presidencia y Secretaría.

3. La designación de personas miembros de la Comisión Electoral podrá ser impugnada, en el plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente del acuerdo adoptado por la Comisión Delegada de la federación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Las posibles incompatibilidades o motivos de recusación sobrevenidos de cualquiera de las personas miembros electos serán puestos en conocimiento de la propia Comisión, la que resolverá en tres días.

4. El mandato de las personas miembros de la Comisión Electoral finaliza el día en que se elija a las nuevas personas miembros de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo. En ese plazo solo podrán ser suspendidos o cesados previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

5. Las personas integrantes de la Comisión Electoral Federativa, una vez elegida la persona titular de la presidencia de la Federación, no podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente o Presidenta electo.

6. Si alguna de las personas miembros de la Comisión Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

7. El desempeño de funciones como persona miembro de la Comisión Electoral tendrá carácter honorífico. No obstante, sus integrantes podrán percibir indemnizaciones y dietas en el desarrollo de su función, previo acuerdo de la Asamblea General.

8. A la Comisión Electoral Federativa, al margen de los restantes cometidos que se atribuyen por la normativa vigente, corresponden las siguientes funciones:

- a) La admisión y proclamación de las candidaturas.
- b) La designación por sorteo, de las Mesas Electorales.
- c) Autorización a las personas interventoras.
- d) Proclamación de los candidatos electos.
- e) El conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura en su contra.
- f) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

En todo caso, la Comisión Electoral, ya sea de oficio o a instancia de parte, podrá acordar la nulidad del proceso de elecciones o la de alguna de sus fases, así como la modificación del calendario electoral cuando resulte necesario, debiéndose indicar de forma motivada las circunstancias excepcionales y los perjuicios de imposible o difícil reparación que justifiquen la medida. A tal fin, la Comisión Electoral declarará la suspensión del procedimiento, que habrá de publicarse en la página web federativa durante el plazo de cinco días. Transcurrido ese plazo, las partes interesadas podrán formular en los tres días hábiles siguientes, recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, conforme al procedimiento previsto en su Reglamento de Régimen Interior.

9. Las impugnaciones que se formulen ante la Comisión Electoral deberán, como mínimo, contener:

- a) La identidad del impugnante y la condición en la que actúa.
- b) Relación de hechos acontecidos y, en su caso, fundamentos jurídicos que apoyan su pretensión.
- c) Las pruebas que considere oportuno aportar.
- d) Petición concreta que se realiza.
- e) Lugar, fecha y firma.

10. La constitución de la Comisión Electoral requiere, previa convocatoria, la concurrencia de sus tres personas miembros. No obstante, se entiende convocada y válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes las tres personas miembros y, por unanimidad, acepten su celebración.

Los acuerdos o resoluciones de la Comisión Electoral se adoptarán por mayoría de voto de las personas miembros presentes, siendo dirimente, en caso de empate, el del Presidente o Presidenta o el de quien lo sustituya.

11. La Comisión Electoral podrá adoptar acuerdos utilizando medios electrónicos, como correo, fax, videoconferencia y otros medios técnicos análogos, siempre que lo acepten expresamente todas las personas miembros y que quede acreditada la identidad de quienes intervienen en la adopción de decisiones, así como la autenticidad de la información transmitida entre ellas, siendo necesario en estos supuestos que el acuerdo o resolución incorpore los justificantes acreditativos correspondientes al medio utilizado.

12. De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Sus acuerdos y resoluciones se expondrán en la sede oficial de la federación, en la de cada una de sus delegaciones territoriales y su página web o, si así está autorizado por la Dirección General competente en materia de deporte, en las correspondientes Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de deporte.

13. La Comisión Electoral conservará toda la documentación de las elecciones, que, al término de las mismas, archivará en la sede federativa.

14. Los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, se notificarán a los interesados en la sede de la Comisión Electoral, quienes deberán presentarse en dicho lugar personalmente, o mediante representante debidamente acreditado, para ser notificados, en el tercer día de la impugnación, o en aquel en que deba dictarse resolución o acuerdo de la Comisión Electoral.

En caso de no presentarse a recibir la notificación, se entenderá cumplido el trámite de notificación en la sede de dicha Comisión, con la correspondiente publicación en su tablón de anuncios, donde deberá quedar expuesto al menos cinco días y mediante anuncio de dicha exposición en la página web de la federación en el mismo plazo. Para su validez, esta publicación deberá ser avalada, mediante certificación del Secretario de la Comisión Gestora, que expresará las fechas de exposición en la primera página del acuerdo o resolución expuestos, así como en documento en papel acreditativo de la inserción citada en la página web.

No obstante lo anterior, si los interesados han facilitado a la FATO o a la Comisión Electoral una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones, los acuerdos y resoluciones podrán comunicarse a los mismos por este medio.

15. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

### Artículo 13. Mesas Electorales.

1. Para la elección de personas miembros de la Asamblea General, en cada circunscripción electoral se constituirá una Mesa Electoral integrada por una persona miembro de cada estamento deportivo y otras tantas suplentes, de estamentos que se voten en dicha Mesa o circunscripción. La designación será mediante sorteo público, que celebrará la Comisión Electoral en la sede federativa en la misma fecha de la proclamación provisional de candidaturas a la Asamblea General. El sorteo se entenderá válidamente realizado con la presencia de al menos dos de las personas miembros de la Comisión Electoral, que podrán ser asistidos por la Comisión Gestora. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, las personas miembros de la Comisión Electoral ni las personas integrantes de la Comisión Gestora.

Los nombramientos se notificarán a los interesados haciéndoles saber la obligación de aceptar el nombramiento, así como las consecuencias de no desempeñar las funciones de persona miembro de la Mesa sin causa justificada, especialmente la posibilidad de incurrir en infracción disciplinaria tipificada legalmente. En caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificada, deberán comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral, quien en caso necesario, realizará un nuevo sorteo.

Se realizarán tantos sorteos como sean necesarios para asegurar la notificación sin rechazo, del número de personas miembros titulares y suplentes que correspondan en cada Mesa.

2. La Mesa Electoral se constituirá media hora antes del inicio de la votación y permanecerá en funciones hasta que se firme el acta a que se refiere el apartado 6 de este artículo. Quedará válidamente constituida con la presencia de, al menos, dos de sus personas miembros.

En el caso de no poder constituirse la mesa por falta de suficiente número de personas miembros titulares y suplentes, se constituirá, además de con la persona miembro titular o suplente presente en su caso, con persona electora o personas electoras que se encuentren presentes en el momento que deba comenzar la votación, que reúnan los requisitos establecidos y acepten el cometido. Si existieran más personas voluntarias que número de personas miembros de la Mesa a designar, éstos se elegirán por sorteo realizado por la persona designada, a tal efecto, por la Comisión Gestora, en presencia y entre los voluntarios. En este caso, quedará válidamente constituida la Mesa con dos personas miembros, ampliables hasta cuatro en función del número de voluntarios.

En el caso de no poder constituirse la Mesa por falta de suficiente número de personas miembros titulares y suplentes en el momento del comienzo de la votación, y encontrándose presentes dos o más personas electoras que no se presentasen voluntariamente para ser persona miembro de la Mesa Electoral, ésta se constituirá válidamente con dos personas miembros de entre las personas electoras que se encuentren presentes en el momento que deba comenzar la votación, que reúnan los requisitos establecidos y que resulten designados mediante sorteo realizado por la persona designada, a tal efecto, por la Comisión Gestora, en presencia de los mismos.

En caso de que en la hora fijada para el inicio de la votación, no se encuentre presente ninguna persona electora, se constituirá la Mesa con las dos primeras personas electoras que acudan a la misma.

Si agotadas todas las posibilidades anteriores no pudiera constituirse la Mesa, la persona designada por la Comisión Gestora comunicará dicha circunstancia telefónicamente de manera inmediata a la Comisión Electoral, para que ésta, designe libremente, a las personas que habrán de constituir la Mesa Electoral. La Comisión Gestora iniciará las actuaciones oportunas para determinar la posible existencia de responsabilidad disciplinaria de las personas miembros de la Mesa o de sus suplentes que no comparecieron.

En todo caso, será designado Presidente de la Mesa Electoral la persona miembro de mayor edad y Secretario el más joven.

3. Cada candidato o candidata podrá designar un representante para que, previa autorización de la Comisión Electoral, actúen como persona interventora.

Solo podrán designarse como personas interventoras a personas que se encuentren inscritas en el censo definitivo.

Las personas interventoras pueden asistir a la Mesa Electoral y participar en sus deliberaciones con voz, pero sin voto.

La designación de persona interventora deberá presentarse ante la Comisión Electoral, en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de proclamación por la Comisión Electoral de la relación definitiva de candidaturas.

La Comisión Electoral emitirá los correspondientes credenciales, los entregará a las personas interventoras y publicará en la página web federativa al menos con tres días de antelación a la fecha de votación relación con los nombres de las personas que hayan sido autorizadas como personas interventoras junto con el candidato o la candidata a quien representará. Dicha relación será puesta a disposición de la Mesa Electoral, en el momento de su constitución.

4. La Mesa Electoral para la votación de Presidente de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico se constituirá con los mismos criterios, salvo que el sorteo se celebrará entre las personas miembros presentes de la Asamblea General.

5. La Mesa Electoral presidirá la votación, mantendrá el orden durante la misma, realizará el escrutinio y velará por la pureza del sufragio. Además son funciones de la Mesa Electoral:

- a) Declarar abierta y cerrada la jornada electoral.
- b) Recibir y comprobar las credenciales de las personas interventoras.
- c) Comprobar la identidad de los votantes.
- d) Conservar toda la documentación electoral hasta la finalización del escrutinio y, tras el mismo, conservar toda la documentación electoral con inclusión de la que hubiera sido objeto de impugnación hasta su entrega a la Comisión Electoral.
- e) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de los votos.

- f) En los votos emitidos por correo, comprobar la regularidad de la documentación de los mismos, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.
- g) Adoptar las medidas oportunas para conservar el orden en el recinto electoral.
- h) Resolver con carácter inmediato las incidencias que pudieran presentarse relacionadas con las votaciones y con el escrutinio.

La Mesa Electoral no destruirá la documentación que declare nula durante la votación. Una vez terminada la votación, procederá a empaquetar y cerrar la documentación declarada nula, de forma que se preserve adecuadamente su integridad, y sus personas miembros firmarán los sobres o paquetes que la contengan, y la entregarán a la Comisión Electoral para su custodia hasta que finalice definitivamente el proceso electoral, tanto en vía administrativa como judicial, en su caso.

6. Al término de la sesión, se levantará acta de la misma por la persona que ostente la Secretaría de la Mesa, en la que se consignará el nombre de las personas miembros de la misma y de las personas interventoras, se relacionarán las personas electoras participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

El acta será firmada por las personas titulares de la Presidencia, la Secretaría y las personas interventoras o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente o Presidenta de la Comisión Electoral. Se entregará copia del acta a las personas interventoras que lo soliciten.

### CAPÍTULO III

#### Elecciones a la Asamblea General

Artículo 14. La Asamblea General: Número de personas miembros y distribución por estamentos.

1. En la Asamblea General, órgano supremo de gobierno de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico, estarán representados los clubes y secciones deportivas, los Deportistas, los Técnicos-Entrenadores y los Jueces-Árbitros.

2. El número de personas miembros de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico será de ochenta, la distribución de las personas miembros de la Asamblea General entre los distintos estamentos será:

- a) El 40% en representación de clubes deportivos y secciones deportivas (32 asambleístas).
- b) El 40% en representación de los Deportistas (32 asambleístas).
- c) El 10% en representación de Técnicos-Entrenadores (8 asambleístas).
- d) El 10% en representación de Jueces-Árbitros (8 asambleístas).

3. Cuando la totalidad de los integrantes de un estamento no permitiera alcanzar el mínimo de representación asignada, el porcentaje no cubierto se atribuirá proporcionalmente al resto de los estamentos, efectuando el reparto de modo que no superen el índice máximo de proporcionalidad establecido en la legislación vigente

4. La Asamblea General tendrá una persona miembro más en el supuesto, previsto en el artículo 33.2 de este Reglamento, de cese de la confianza de la entidad proponente en el elegido Presidente o Presidenta de la Federación.

Artículo 15. Circunscripciones electorales.

1. La Federación Andaluza de Tiro Olímpico distribuirá las plazas correspondientes a las personas miembros de la Asamblea General en tantas circunscripciones electorales como delegaciones territoriales tenga.

2. Se reservará un mínimo de una plaza por estamento en cada circunscripción. Las restantes se repartirán de forma proporcional, en función del número de inscripciones y licencias existentes en el censo de cada circunscripción. Si en alguna circunscripción el reparto proporcional de plazas diera lugar a un resultado decimal, se redondeará por defecto en las fracciones iguales o inferiores a un medio y por exceso en las superiores.

3. Si alguna plaza de cualquier estamento quedase vacante por no presentarse ningún candidato que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total que integra la Asamblea.

4. La asignación de un club o sección deportiva a una determinada circunscripción electoral se hará en razón a su domicilio.

La asignación para los estamentos de deportistas y entrenadores o técnicos, a una determinada circunscripción electoral, se hará en razón al domicilio del club por el que se haya expedido su licencia, y para el caso de deportistas independientes se tomará como domicilio del deportista que conste en la federación.

La asignación para el estamento de Jueces-Árbitros se realizará en base al domicilio del Comité de Jueces-Árbitros en el que estén integrados.

#### Artículo 16. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para la Asamblea General de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico:

a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la federación correspondiente.

b) En el caso de deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros podrán ser elegibles quienes sean mayores de edad, siempre que cuenten con licencia federativa andaluza en vigor en el momento de la convocatoria de elecciones y que la hayan tenido, al menos, en la temporada deportiva anterior. La edad habrá de computarse de acuerdo a la fecha exacta de celebración de las votaciones a personas miembros de la Asamblea General fijada en el calendario electoral incluido en la convocatoria del proceso electoral.

c) En el caso de deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros podrán ser personas electoras quienes tengan más de dieciséis años, siempre que cuenten con licencia federativa andaluza en vigor en el momento de la convocatoria de elecciones y que la hayan tenido, al menos, en la temporada deportiva anterior. La edad habrá de computarse de acuerdo a la fecha exacta de celebración de las votaciones a personas miembros de la Asamblea General fijada en el calendario electoral incluido en la convocatoria del proceso electoral.

2. Para ser persona electora o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es, además, necesario haber participado, al menos, desde la anterior temporada oficial a aquella en que se convocan las elecciones, en competiciones o actividades oficiales de la respectiva modalidad deportiva, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada o que, en dicha modalidad, no exista o no haya habido competición o actividad de carácter oficial, en cuyo caso bastará con acreditar tal circunstancia.

3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por la propia Federación Andaluza de Tiro Olímpico por así haberlo aprobado su Asamblea General federativa o Comisión Delegada. Asimismo, se considerarán, a estos efectos, competiciones o actividades oficiales las organizadas, con tal carácter, por la federación nacional o internacional correspondiente a la respectiva modalidad o especialidad deportiva.

Respecto del estamento de clubes, sólo se admitirá para ser elector o elegible por dicho estamento la participación en las competiciones o actividades oficiales de clubes o secciones deportivas como tales, no admitiéndose la participación por sus deportistas en competiciones o actividades oficiales distintas.

Igualmente, respecto de los clubes y secciones deportivas se considerará actividad oficial la organización de competiciones oficiales.

También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos durante seis meses en el mandato electoral anterior, los cargos o puestos de: la Presidencia de la Federación, persona miembro de la Junta Directiva, Delegado o Delegada Territorial, Juez o Jueza única de competición, persona miembro de los Órganos Disciplinarios o de la Comisión Electoral, o la Presidencia de los Comités o Colegios Técnicos de Árbitros y de Entrenadores.

4. Quien pertenezca a varios estamentos sólo podrá ser persona electora o elegible en aquel que elija; de forma que una misma persona no podrá ser persona electora ni presentarse como candidato a persona miembro de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico por más de un estamento.

5. En caso de que una misma persona aparezca como persona electora o presentase candidaturas por más de un estamento, la Comisión Electoral Federativa le requerirá para que, en el plazo de dos días, designe el estamento por el que desea presentar candidatura. Si el interesado no ejercitara dicha opción en el plazo establecido, corresponderá a la Comisión Electoral, de oficio, adoptarla, conforme al criterio de preferencia por el estamento en el que se ostente mayor antigüedad.

En el mismo sentido, cuando un club deportivo o sección deportiva tenga por objeto la práctica de varias modalidades o especialidades deportivas adscritas a una misma Federación, sólo podrá ser elegible a la Asamblea General por una de ellas y podrá ser elector en cada una de aquellas.

#### Artículo 17. Formalización de la candidatura.

1. El proceso electoral para elegir a las personas miembros de la Asamblea General comenzará el trigésimo día siguiente al de la fecha de la convocatoria, mediante el inicio de la presentación de candidaturas a personas miembros de la misma, que se extenderá por un período de siete días.

2. Quienes deseen presentar su candidatura a la elección de personas miembros de la Asamblea General deberán formalizarla con arreglo a las siguientes normas:

a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas presentarán su candidatura mediante solicitud a la Presidencia de la Comisión Electoral, con estos documentos:

- Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas en la respectiva modalidad o especialidad deportivas, o declaración responsable de la persona de la Presidencia del club indicando su inscripción en el citado Registro, en la respectiva modalidad o especialidad deportivas, con indicación del número y fecha de registro.

- Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría de la entidad deportiva, con el visto bueno del Presidente y el sello del club, acreditativo de que la persona solicitante ostenta la presidencia. En el supuesto de que la entidad no vaya a estar representada por su Presidente se exigirá certificado donde figure el nombre de la persona, persona miembro del club o asociación deportiva, mayor de edad, que vaya a ostentar la representación del club, tanto para ejercer el derecho a voto de forma presencial, como en la Asamblea para la elección de Presidente, en el caso de que salga elegido persona miembro asambleísta por el citado estamento, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1 del presente Reglamento. En este caso, se deberá acompañar de fotocopia de DNI de la persona titular de la secretaría, persona titular de la presidencia y persona autorizada.

b) Los deportistas, Técnicos-Entrenadores y Jueces-Árbitros presentarán su candidatura mediante solicitud personal a la Comisión Electoral, a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

3. El quinto día después de concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral proclamará la relación de candidaturas por cada circunscripción y estamento, determinando la relación de exclusiones y sus motivos.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

#### Artículo 18. Votación a personas miembros de la Asamblea General.

1. Las personas miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto entre y por los componentes de cada estamento y circunscripción. Cada persona electora podrá votar a tantos candidatos de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento en su circunscripción electoral.

Por los clubes o secciones deportivas sólo podrá votar su Presidente o Presidenta o la persona establecida en los estatutos para sustituir al Presidente o, en su caso, designada por el club o sección deportiva. En estos casos, en el momento de ejercer el voto, se ha de presentar escrito firmado por el Presidente indicando la imposibilidad de votar, así como indicación de la persona que votará en su lugar, debiendo acompañar a dicho escrito las fotocopias de los DNI o pasaportes y de la persona titular de la secretaría o persona titular de la presidencia, persona autorizada, así como el certificado contemplado en el apartado 2.a) del artículo 17 del presente Reglamento.

2. En la elección para persona miembro de la Asamblea General será preciso realizar efectivamente el acto de votación, cuando en la respectiva circunscripción concurren más candidatos que plazas a cubrir. No será precisa la votación efectiva cuando concurren un número de aspirantes igual o inferior al de plazas a cubrir para el estamento y, en su caso, especialidad deportiva, pudiendo dichos aspirantes ser proclamados como tal por la Comisión Electoral, una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas.

3. En la elección a Presidente la votación deberá realizarse en todo caso.

4. El derecho del voto podrá ejercerse de forma presencial o por correo.

a) Voto presencial. Se ejercerá el derecho mediante entrega del sobre que contiene la papeleta, previa identificación de la persona electora a la Mesa electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente. A tal efecto, el día de la votación habrá en las Mesas Electorales una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta la finalización del acto.

b) Voto por correo: 1. La persona electora que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Comisión Electoral de la Federación interesando su inclusión en el censo especial de voto por correo, que integrará a las personas electoras que estando incluidos en el censo definitivo opten por tal modalidad de voto. Dicha solicitud deberá presentarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta

dos días después de la publicación del censo definitivo, cumplimentando el documento normalizado que se ajustará al Anexo I del presente Reglamento, debiendo acompañar fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor. Cuando la solicitud sea formulada por clubes y secciones deportivas que, ostentando la condición de persona electora, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la Comisión Electoral de la Federación la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor.

Recibida por la Comisión Electoral la documentación referida en el apartado anterior, comprobará la inscripción de la persona solicitante en el censo definitivo, no admitiéndose la solicitud de voto por correo en caso de que la misma no se encuentre inscrita.

La Comisión Electoral elaborará el censo especial de voto por correo en los dos días hábiles posteriores al término del plazo para solicitar la inscripción en dicho censo, el cual comprenderá, como mínimo, un listado que incluya los nombres y apellidos de todas las solicitudes admitidas. En el mismo período, la Comisión Electoral remitirá el censo especial de voto por correo a la Comisión Gestora y a la Dirección General competente en materia de Deporte.

2. La Comisión Gestora, en el plazo de tres días hábiles desde su recepción, publicará en la página web federativa, sección «Procesos electorales», el censo especial de voto por correo y enviará en el mismo plazo, a las personas y entidades incluidas, el certificado acreditativo de su inclusión en el censo especial de voto por correo. La remisión de este certificado se realizará por cualquier medio que permita acreditar su recepción por la persona electora personalmente, resultando nula la entrega o notificación a persona distinta. A estos efectos, la federación podrá exigir a la persona electora la aportación de la dirección de una cuenta de correo electrónico personal, a la que podrá dirigirse la notificación del certificado, siempre que permita acreditar su recepción.

Para la emisión del voto por correo, las federaciones pondrán a disposición del electorado, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas o, en el caso de interrupción del proceso electoral, en la fecha que se establezca por la Comisión Electoral, el modelo oficial de papeleta de voto por correo descrito en el apartado 6 de este mismo artículo, así como del sobre de votación, tanto en las sedes federativas correspondientes, como en la página web de la federación, de la que podrá descargarse y utilizarse para el ejercicio del voto mediante esta modalidad.

3. El período de presentación del voto por correo será como mínimo de siete días, que comenzará el cuarto día siguiente al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas y finalizará el quinto día anterior a la fecha de celebración de las votaciones. No serán admitidos los sobres presentados con fecha posterior, verificación que deberá efectuar la Mesa Electoral el día de la votación.

4. La persona electora que quiera ejercitar su voto por correo introducirá en un sobre que deberá expresar en su anverso, el nombre y apellidos del remitente, así como la federación, especialidad deportiva, en su caso y estamento por el que se vota y en su caso también, la mesa electoral, los siguientes documentos: el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Gestora, fotocopia de su DNI, Pasaporte, Permiso de conducir o permiso de residencia en vigor, y el sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente) que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la federación. En el caso de clubes o secciones deportivas, se añadirá certificado expedido por el secretario del club o sección, acreditativo de la condición de presidente o de la persona que presenta el sobre, conforme a lo establecido en el apartado 1 de este mismo artículo.

Toda la documentación contemplada en el apartado anterior se introducirá a su vez en un sobre de mayor tamaño que los anteriores, en cuyo anverso y reverso se consignarán los siguientes datos:

Anverso:

Delegación Territorial de (nombre correspondiente)

Apartado de Correos (número correspondiente)

Código Postal y localidad

Elecciones a la Asamblea General de la Federación Andaluza de (nombre correspondiente)

Reverso:

Nombre y apellidos: (del remitente)

Modalidad o especialidad: (la correspondiente, en su caso)

Estamento de:

Circunscripción:

Mesa Electoral: (se consignará la correspondiente; en su caso)

5. El voto por correo podrá presentarse, a elección de la persona electora, en las Oficinas de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, mediante correo certificado, o en el Servicio de Deporte de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Deporte, en horario de nueve a trece horas, en punto. En este último caso, serán necesarias para recepcionar los sobres, la personación de la persona electora y la acreditación de su personalidad ante el personal funcionario habilitado para la recepción del voto por correo. El voto por correo en las Delegaciones Territoriales de la Consejería solo podrá presentarse en la Delegación correspondiente a la circunscripción de la persona electora, excepto en el caso de circunscripción única.

La Dirección General competente en materia de deporte, al recibo de la convocatoria electoral, remitirá a las federaciones el nombre de las Delegaciones Territoriales administrativas, el número de apartado de correos, el código postal y la localidad que deben consignarse en el anverso de los sobres, para su publicación inmediata en la página web federativa. Dicha información será publicada igualmente con carácter permanente en la página web de la Consejería competente en materia de Deporte.

La federación comunicará a la Delegación Territorial administrativa correspondiente, el mismo día de inicio del proceso electoral para elegir a las personas miembros de la Asamblea General, la fecha de la votación, las localidades y domicilios donde se ubicarán las Mesas Electorales, así como el número de un teléfono móvil para poder contactar en caso de necesidad.

Las Delegaciones Territoriales administrativas custodiarán los votos hasta el día de la votación.

Los sobres con la documentación de voto por correo recibidos serán entregados el día de la votación, por personal de la Delegación Territorial administrativa, junto con una relación nominal de los mismos a la Mesa Electoral correspondiente.

Serán nulos los sobres o paquetes que contengan la documentación de voto por correo de más de una persona electora. La recepción de un sobre con dos o más votos de diferentes electores comportará la nulidad de todos ellos.

6. En todo caso, la Mesa Electoral no admitirá y declarará nulos los sobres que:

- a) Hayan sido presentados en Correos o en la Delegación Territorial fuera del período establecido para el voto por correo.
- b) No hayan sido franqueados en Correos de manera certificada.
- c) No contengan el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Electoral.
- d) Contengan documentación de voto por correo de más de una persona electora.

7. En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la Federación habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el logotipo federativo, y el nombre y apellidos de los candidatos a la Asamblea General por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que solo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

8. Prevalecerá el voto presencial sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos.

Artículo 19. Horario de votaciones.

1. El horario de las votaciones a personas miembros de la Asamblea General será de 11 a 14 horas y de 15 a 18 horas. Por motivos justificados, con la antelación mínima de cinco días y la publicidad establecida en el artículo 6 de la Orden de 11 de marzo de 2016, este horario podrá ser modificado, a petición de la Mesa, por la Comisión Electoral, respetando siempre los límites establecidos en la letra g) de la disposición adicional primera de la indicada Orden.

Artículo 20. Proclamación de candidaturas electas.

1. Recibida la documentación electoral de las distintas Mesas, la Comisión Electoral procederá a publicar los resultados y provisional composición de la Asamblea General, previos los sorteos necesarios, que serán públicos y anunciados en la web federativa con al menos un día de antelación, para resolver los empates de votos que hubieran podido producirse entre dos o más candidatos.

2. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos personas miembros de la Asamblea serán considerados, por orden de número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas y vacantes en su estamento y circunscripción.

3. Durante los cinco días siguientes a la publicación de los resultados, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de las personas miembros de la Asamblea General.

#### Artículo 21. Cese en la Asamblea.

1. El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten las personas miembros electos de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico, que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección tendrá como consecuencia el cese en la condición de persona miembro del máximo órgano de gobierno federativo.

2. El cese por tal motivo de una persona miembro de la Asamblea General sólo podrá acordarlo la Junta Directiva de la Federación tras tramitar un expediente contradictorio. El acuerdo se notificará al interesado, quien, en el plazo de cinco días desde la notificación, podrá recurrirlo ante la Comisión Electoral.

3. Contra el acuerdo de la Comisión Electoral Federativa podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a su notificación.

#### Artículo 22. Cobertura de bajas y vacantes.

1. Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por los candidatos que ocupasen, dentro del mismo estamento y circunscripción, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral.

2. En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudiesen cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

### CAPÍTULO IV

#### Elecciones a Presidente o Presidenta

#### Artículo 23. Candidaturas.

1. Los candidatos o candidatas a la Presidencia de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico deberán ser personas miembros de la Asamblea General por los estamentos de deportistas, entrenadores, técnicos, jueces o árbitros, o haber sido propuestas como candidatas por un club deportivo integrante de la Asamblea y ser presentados, como mínimo, por un quince por ciento de las personas miembros de la misma. En el caso de ser propuesto por un club, el propuesto deberá ser socio de la entidad, al menos, desde el comienzo de la temporada anterior a la fecha de la convocatoria y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Comisión Electoral, mediante escrito dirigido al efecto, desde el mismo día de la proclamación de las personas miembros definitivos de la Asamblea General, por un periodo de cinco días.

En el caso de candidato propuesto por un club deportivo, deberá acompañarse también fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte del interesado, escrito de la persona titular de la presidencia y de la secretaria de la entidad proponiendo la candidatura y certificando la condición de socio de la persona propuesta, así como la documentación acreditativa de los cargos indicados y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad o pasaportes.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral proclamará y publicará en los tres días siguientes, la relación provisional de candidatos a la presidencia, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda, proclamando definitivamente a los candidatos a la presidencia de la federación.

#### Artículo 24. Votación.

1. Cuatro días después de la proclamación definitiva de los candidatos, el Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico será elegido en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por las personas miembros de la Asamblea entre sus propias personas miembros.

2. Constituida la Asamblea General, se formará la Mesa Electoral mediante sorteo entre las personas miembros presentes, no candidatos, siendo la condición de persona miembro de la Mesa de carácter obligatorio, actuando como Presidente el persona miembro de mayor edad y como Secretario el de menor edad, siendo de aplicación los criterios establecidos en el artículo 13, salvo que en esta votación el sorteo se realizará por la persona que designe la Comisión Gestora, tras lo cual, cada uno de los candidatos expone su programa durante el tiempo que, a tal efecto, se le conceda.

3. La votación, en la que cada persona electora votará a un solo candidato, será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de personas

miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que alcance mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo realizado por la Mesa.

4. Para la elección de Presidente o Presidenta, el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, no admitiéndose, en ningún caso, el voto por correo ni la delegación del voto, excepto para los clubes y secciones deportivas que se estará a lo establecido en el artículo 18 del presente Reglamento.

Artículo 25. Proclamación del candidato electo.

1. Recibida la documentación electoral, con el resultado de la votación, acreditado por la Mesa, la Comisión Electoral lo hará público, dos días después de la constitución de la Asamblea General, pudiéndose formular, en el plazo de tres días, desde el siguiente a la publicación, ante aquella, cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales reclamaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a proclamar Presidente al candidato electo.

2. En el supuesto de que fuera elegido Presidente o Presidenta un candidato propuesto por un club, dicho club carecerá de mandato imperativo respecto de aquél.

Artículo 26. Cese del Presidente o Presidenta.

1. Cuando el Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, la Secretaría General de la Federación a instancia de la Comisión Electoral convocará, en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes desde que se produzca la vacante y en la cual se elegirá nuevo titular de la presidencia, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

2. De prosperar una moción de censura, para la que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido nuevo Presidente o Presidenta.

## CAPÍTULO V

### Moción de Censura y Cuestión de Confianza

Artículo 27. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el titular de la presidencia de una federación deportiva andaluza habrá de formularse por escrito, mediante solicitud a la presidencia de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de los las personas miembros de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a la presidencia.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos personas miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y quinta persona miembro, elegido por la Comisión Electoral entre personas federadas de reconocida independencia e imparcialidad, que la presidirá, siendo el titular de la Secretaría el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la admisibilidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que se convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente o Presidenta de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente o Presidenta al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que proceda.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

#### Artículo 28. Cuestión de confianza.

1. El Presidente o Presidenta de la Federación podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente o Presidenta de la Federación de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir las personas miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio titular de la presidencia.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente o Presidenta, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente o Presidenta de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días.

### DISPOSICIONES COMUNES

#### Artículo 29. Fechas electorales.

1. Las elecciones a personas miembros de la Asamblea General y a Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico no podrán tener lugar en días de celebración de competiciones deportivas de carácter oficial relativas a la modalidad deportiva propia de dicha federación.

#### Artículo 30. Representación de los clubes y secciones deportivas.

1. Los clubes y secciones deportivas integrantes de la Asamblea General estarán representados en ella por quien ostente la presidencia de la entidad o por la persona que aquellos designen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18. Tal designación podrá ser revocada mediante nombramiento de un nuevo representante.

2. El Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico elegido a propuesta de un club ostenta de manera permanente y exclusiva su representación, no pudiendo ser privado de su condición por cesar la confianza de la entidad proponente.

En estos casos de cese de la confianza de la entidad proponente, el club podrá designar a otra persona para que lo represente en la Asamblea de la Federación.

#### Artículo 31. Mandatos extraordinarios.

1. En los supuestos de cobertura de bajas o vacantes en la Asamblea General o de elección de nuevo Presidente por cese del inicialmente proclamado, sus mandatos serán por el tiempo que reste hasta la convocatoria del siguiente proceso electoral general.

#### Artículo 32. Suspensión del Proceso Electoral.

1. La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el Proceso Electoral, salvo que así lo acuerde la Comisión Electoral, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente.

2. Una vez levantada la suspensión que, en su caso, se acuerde, la Comisión Electoral introducirá en el calendario electoral las modificaciones que resulten necesarias.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

#### Primera (Medios personales y materiales).

La Comisión Gestora pondrá a disposición de las Mesas Electorales y de la Comisión Electoral los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones, entre ellos las papeletas y sobres necesarios para la celebración de las votaciones, los que, asimismo, se facilitarán gratuita y directamente a cualquier federado que lo solicite.

#### Segunda (Plazos).

De no indicarse lo contrario, todos los plazos señalados en este Reglamento se entienden referidos a días naturales. Si el día del vencimiento fuese inhábil, el plazo concluirá el día siguiente hábil. El mes de agosto

será considerado inhábil a efectos electorales, salvo que a petición fundada de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico, lo habilite la Dirección General competente en materia de deporte.

Tercera (Comunicaciones a la Administración).

A través del Presidente o Presidenta en funciones de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico, la Comisión Gestora mantendrá informada a la Dirección General competente en materia de deporte del desarrollo del proceso electoral y, como mínimo, le dará traslado, en su momento, de la relación de personas miembros electos de la Asamblea General y de la proclamación del Presidente, así como de los acuerdos que resuelvan los recursos e impugnaciones interpuestos ante las Comisión Electoral.

Tras el proceso electoral general, se comunicará a la Dirección General competente en materia de deporte, las bajas y vacantes que puedan producirse en la Asamblea General y su cobertura, así como el eventual cese en la presidencia de la federación y su sustitución.

Cuarta (Incumplimiento de obligaciones electorales).

La Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico pondrá directamente en conocimiento de la Secretaría General para el Deporte, el incumplimiento por parte de los responsables federativos de sus obligaciones en los procesos electorales, a los efectos procedentes, entre ellos el de poder instar al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación de expediente disciplinario para depurar las posibles responsabilidades.

Quinta (Normativa Supletoria).

En lo no previsto en este Reglamento será de aplicación la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas, así como la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o normas que las sustituyan.

Sexta (Formularios electorales).

A efectos orientativos, la Dirección General competente en materia de deporte facilitará formularios de los distintos actos del proceso electoral a las federaciones deportivas andaluzas, a través de la página web de la Consejería competente en materia de deporte.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Reglamento.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Única (Entrada en vigor).

Una vez aprobado por la Asamblea General el presente Reglamento Electoral de esta Federación Andaluza de Tiro Olímpico, será remitido a la Dirección General competente en materia de deporte, quien, previo informe del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, lo ratificará de no contrariar la legalidad vigente, autorizando a la Asamblea General a realizar las modificaciones que se indiquen por parte de la autoridad administrativa competente en materia de deporte.

Tras su ratificación, el reglamento electoral federativo será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

#### ANEXO I

##### SOLICITUD INTERESANDO LA INCLUSIÓN EN EL CENSO ESPECIAL DE VOTO POR CORREO

Don/Doña (nombre y apellidos) ....., con  
DNI núm. .... y número de licencia ....., perteneciente al estamento de  
....., en la modalidad deportiva de .....,  
domicilio en ....., calle .....,  
....., número ....., y teléfono de contacto número .....,  
(si es el caso), actuando en calidad de ..... del Club Deportivo

..... (si es el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden reguladora de los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, por la presente

### S O L I C I T A

Que se admita el presente escrito junto con la documentación que se acompaña y, tras los trámites oportunos, se me incluya en el censo especial de voto por correo de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico para las próximas elecciones que se van a celebrar, por la circunscripción electoral de ..... y por el estamento de ....., para lo cual, cumpliendo los requisitos de la normativa electoral, se acompaña la siguiente documentación:

1. Estamento de deportistas, entrenadores, técnicos, jueces o árbitros:

- Fotocopia del DNI o pasaporte.

2. Estamento de clubes deportivos:

- Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

- Adopción del acuerdo por parte de los órganos del Club para ejercer el derecho al voto por correo.

- Identificación de la persona física designada para realizar los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia del DNI o pasaporte.

En ....., a ..... de ..... de 2016.

Firmado: (nombre y apellidos)

A la Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplazan a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra la Orden de 14 de enero de 2016, por la que se aprueban los mapas de peligrosidad por inundaciones y los mapas de riesgo de inundación en Andalucía de las Demarcaciones Hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras; del Guadalete y Barbate; y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.*

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, sito en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 537/2016, por la Junta de Compensación del sector de planeamiento SR-7 de las normas subsidiarias de Huércal de Almería y recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 538/2016, por la Asociación de Polígonos y Parques Industriales y Comerciales de Málaga y su provincia, contra la Orden de 14 de enero de 2016, por la que se aprueban los mapas de peligrosidad por inundaciones y los mapas de riesgo de inundación en Andalucía de las Demarcaciones Hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras; del Guadalete y Barbate; y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar a los interesados en los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de septiembre de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se acuerda la corrección de error material de la Resolución de 3 de junio de 2016, por la que se ordena el registro y publicación del documento de cumplimiento de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de fecha 28 de enero de 2016, de aprobación definitiva de la parte suspendida en relación a la actuación de la «Dotación Ado.2» del PGOU de Lebrija (Sevilla).*

Advertido error material en la Resolución de esta Delegación Territorial de 3 de junio de 2016, se procede de oficio a la corrección del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los términos que a continuación se exponen:

En el apartado 1.º del resuelve, donde dice: «Proceder al depósito e inscripción de la parte suspendida, del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Lebrija (Sevilla) relativa a la Actuación de Dotación Ado-2, por Resolución de la CTOTU de fecha 29 de abril de 2015, y aprobada definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias, de conformidad con el artículo 33.2 b de la LOUA, por Resolución de la CTOTU de fecha 28 de abril de 2016, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos».

Debe decir: «Proceder al depósito e inscripción de la parte suspendida, del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Lebrija (Sevilla) relativa a la Actuación de Dotación Ado-2, por Resolución de la CTOTU de fecha 29 de abril de 2015, y aprobada definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias, de conformidad con el artículo 33.2 b) de la LOUA, por Resolución de la CTOTU de fecha 28 de enero de 2016, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos».

Procédase a la notificación al Ayuntamiento de Lebrija y a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de agosto de 2016.- El Delegado, José Losada Fernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 21 de julio de 2016, por la que se aprueba definitivamente la Innovación del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA, del municipio de Lantejuela (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 21 de julio de 2016, por la que se aprueba definitivamente la Innovación del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA, del municipio de Lantejuela (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 21 de julio de 2016, y con el número de registro 7012, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla).

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 21 de julio de 2016, por la que se aprueba definitivamente la Innovación del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA, del municipio de Lantejuela (Sevilla) (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (ANEXO II).

#### ANEXO I

«Vista la “Innovación del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA”, del municipio de Lantejuela, aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 15 de mayo de 2015, y el expediente administrativo tramitado al efecto, resultan los siguientes

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. El planeamiento general vigente en Lantejuela está integrado por unas Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente por Resolución de la CPU de fecha 20.11.1981, que cuentan con Adaptación Parcial a la LOUA en virtud del Decreto 11/2008, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 2.11.2012.

Segundo. Con fecha 10.3.2016 tienen entrada en esta Delegación Territorial dos ejemplares diligenciados del documento de referencia solicitando la aprobación definitiva a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla (CTOTU), de conformidad con lo previsto en el artículo 36.2.C) de la LOUA.

Analizada la documentación desde este Servicio de Urbanismo se requiere al Ayuntamiento, con fecha 12.4.2016, que se subsanen determinadas deficiencias relativas al expediente remitido. Se recibe la subsanación requerida en esta Delegación Territorial con fecha 8.6.2016, solicitándose la aprobación definitiva del proyecto de referencia.

Tercero. La iniciativa de la redacción de la presente innovación es del Ayuntamiento de Lantejuela, y el ámbito del proyecto afecta únicamente a los Sistemas Generales Cementerio Municipal y Polideportivo Municipal en Suelo No Urbanizable, los cuales no quedaron reflejados en la planimetría del documento PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA de Lantejuela aprobado definitivamente, si bien se habían reflejado correctamente en las fases previas a su aprobación definitiva. Por lo tanto, el objeto del presente proyecto urbanístico es la corrección de dicho error.

Atendiendo al Informe Técnico emitido por el Servicio de Urbanismo: “concretamente, la modificación afecta al Cementerio Municipal y al Polideportivo Municipal, que en la planimetría de la Adaptación Parcial a la

LOUA no aparecen reflejados como Sistemas Generales, aunque, tal como se aprecia en las fotografías aéreas, están ejecutados y en servicio desde hace aproximadamente unos 20 años.

Para adaptar y ajustar a la realidad existente, se propone la Clasificación como Sistemas Generales en Suelo No Urbanizable de ambos equipamientos, pasando a denominarse como sigue:

- Cementerio Municipal –Sistema General de Equipamientos– SIPS S-15: 3.575,00 m<sup>2</sup>.
- Polideportivo Municipal –Sistema General de Equipamientos– Deportivo D-2: 44.378,00 m<sup>2</sup>.

De esto resulta la modificación y ajuste de algunas partes del documento PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA de Lantejuela que se detallan en la documentación presentada. Concretamente:

- Se añade un párrafo en el apartado “A.2. Modificación Puntual de las NN.SS. Municipales en Terrenos del Antiguo Campo de Fútbol” del epígrafe “2. Análisis, contenido y grado de desarrollo de las NN.SS.” de la Memoria.
- En el apartado “B.1. Equipamiento Deportivo” del epígrafe “3. Determinaciones de la Ordenación Estructural del Municipio”, se elimina el último párrafo, previo a los cuadros, y se sustituye por otro que explica la realidad actual y además se sustituye el cuadro denominado “Equipamiento deportivo pendiente de adquirir” por otro denominado “Equipamiento Deportivo en SNU (Sistema General)”.
- En el apartado “B.3. SIPS. (Servicios de Interés Público y Social)” del epígrafe “3. Determinaciones de la Ordenación Estructural del Municipio”, se incorpora un cuadro con el Equipamiento (SIPS) en Suelo No Urbanizable, y un párrafo descriptivo del mismo.
- Se corrige el plano O3. Sistemas Generales.

Dichos sistemas generales ya se encuentran ejecutados y en funcionamiento, no siendo necesaria su obtención.

Cuarto. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) Informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, de fecha 2.6.2014 (tras la Aprobación Inicial), comunicando que se da traslado a la Diputación Provincial de Sevilla del proyecto de referencia por pertenecer la carretera afectada a dicho organismo.

b) Informe del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 4.6.2014 (tras la Aprobación Inicial), concluyendo que el presente proyecto urbanístico no debe someterse al trámite de Evaluación Ambiental de la Ley 7/2007, de 9 de abril, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tras la Aprobación Provisional, el Servicio de Urbanismo, con fecha 4.4.2016, solicita al Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, pronunciamiento acerca del trámite ambiental del proyecto de referencia, contestándose el 11.4.2016 sobre la innecesariedad de someter el proyecto que nos ocupa al procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

c) Informe de Incidencia Territorial, de fecha 14.7.2014 (tras la Aprobación Inicial), por el que se informa favorablemente la Innovación de referencia, entendiéndose que sus determinaciones no generan una incidencia negativa en la ordenación del territorio a los efectos establecidos en la disposición adicional segunda de la Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la disposición adicional octava de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. No obstante, se pone de manifiesto que el proyecto debe completar su documentación y sus determinaciones en los siguientes aspectos:

a) En relación a la prevención de riesgos, se deberá acreditar la no inundabilidad de los terrenos afectados por la innovación, especialmente de aquellos sobre los que se sitúa el Cementerio Municipal clasificados como suelo no urbanizable en relación con la Laguna del Gobierno. Las determinaciones y conclusiones de los estudios complementarios necesarios deberán ser informadas favorablemente por el organismo sectorial responsable.

b) La documentación gráfica contenida en el documento deberá presentarse a una escala adecuada que permita su análisis y comprensión.

Dichas observaciones han sido tenidas en cuenta en el documento urbanístico que nos ocupa. En este punto, conviene señalar que, según Acta de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística en su sesión de fecha 17 de julio de 2014, el representante de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en materia de Infraestructuras, manifestó la innecesariedad del Informe en esa materia.

d) Informe del Servicio de Salud Pública de la DT de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de fecha 10.7.2015 (tras la Aprobación Provisional), concluyendo que se puede informar favorablemente el proyecto presentado.

e) Informe favorable de Confederación Hidrográfica de Andalucía, de fecha 30.10.2015 (tras la Aprobación Provisional), que recoge las afecciones al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico o en sus zonas de servidumbre o policía, conforme al artículo 25.4 del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

f) Informe favorable del Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Sevilla, de fecha 2.6.2016.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. De conformidad con el Decreto de la Presidencia de 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, manteniendo vigente las competencias establecidas por el artículo 6 del Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias en materia de planificación, ordenación territorial y urbanismo corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Sevilla es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 12.1.d) del Decreto 36/2014.

Tercero. La tramitación seguida por el Ayuntamiento para la resolución definitiva de este instrumento, se ha ajustado a lo establecido por los arts. 19, 32, 36.2 y 39 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. En base a las consideraciones expuestas anteriormente, el Informe del Servicio de Urbanismo, de fecha 8 de julio de 2016, concluye respecto de la "Innovación del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA", relativa a los Sistemas Generales Cementerio Municipal S-15 y Polideportivo Municipal D-2, en el municipio de Lantejuela, aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 15 de mayo del 2015, que "puede informarse favorablemente en relación a las determinaciones establecidas por la legislación urbanística de aplicación".

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud de lo establecido por el art. 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente la "Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística-Adaptación Parcial a la LOUA, del término municipal de la Lantejuela (Sevilla)", aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 15 de mayo del 2015, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

El contenido íntegro del Instrumento estará disponible en el Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía SITUA ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la

Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

#### ANEXO II

La presente Modificación carece de Normas Urbanísticas que alteren su contenido.

Sevilla, 26 de septiembre de 2016.- El Delegado, José Losada Fernández.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 2 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1174/2013. (PP. 2171/2016).*

NIG: 1101242C20130005674.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1174/2013. Negociado: 45.

De: Cercádiz, S.L.

Procurador: Sr. Fernando Benítez López.

Letrado: Sr. Miguel Ángel de la Mata Amaya.

Contra: Herederos de Benjamín Jiménez Doménech.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento, Procedimiento Ordinario 1174/2013, seguido a instancia de Cercádiz, S.L. frente a Herederos de Benjamín Jiménez Doménech, se ha dictado sentencia de fecha 15 de julio de 2016, pudiendo los interesados tener conocimiento íntegro de la misma en esta Secretaría.

Contra la Sentencia se podrá interponer recurso de apelación que habrá de formularse mediante escrito en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación, en la forma expresada en el art. 457.2 LEC y previa constitución de un depósito de 50 €.

Y encontrándose dicho demandado, Herederos de Benjamín Jiménez Doménech, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Cádiz, a dos de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 27 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 199/2015. (PP. 1282/2016).*

### S E N T E N C I A

La Letrada de la Administración de Justicia doña Victoria Santos Ortuño, del Juzgado de Familia Tres de Granada, certifica extracto de sentencia autos de Guarda y Custodia núm. 199/2015 seguidos ante este Juzgado a instancia de don Nicolás Urbano Serrano contra doña María Cristina Heredia Heredia, en situación procesal de rebeldía.

### F A L L O

Que estimando la demanda de Guarda y Custodia, contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 L.E.C.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1724, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código «02» y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita. Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña María Cristina Heredia Heredia, en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento. Extiendo y firmo la presente en Granada, a veintisiete de abril de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Santos Ortuño.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 5 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de La Palma del Condado, dimanante de autos núm. 455/2015. (PP. 2183/2016).*

NIG: 2105442C2015000-1381.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 455/2015. Negociado: 1J.

Sobre: Resolución de compraventa.

De: Doña Rosario Martín Jiménez, Pedro Palacios Barrera, María Carmen González Martín, José Manuel González Martín, María Ángeles Rivera Nogales y Macarena González Martín.

Procuradora Sra.: Doña María Antonia Díaz Guitart.

Letrada Sra.: Doña Berta María Ferrero Rodríguez.

Contra: Herencia yacente e ignorados herederos de Klaus Helmut Schanderl.

#### E D I C T O

En el presente Proced. Ordinario (N) 455/2015, seguido a instancia de Rosario Martín Jiménez, Pedro Palacios Barrera, María Carmen González Martín, José Manuel González Martín, María Ángeles Rivera Nogales y Macarena González Martín frente a herencia yacente e ignorados herederos de Klaus Helmut Schanderl se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 83/2016

La Palma del Condado, ocho de julio de dos mil dieciséis.

La Sra. doña Virginia Sesma Mauleon, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de La Palma del Condado y su partido, habiendo visto los presentes autos de J. Ordinario 455/2015 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Rosario Martín Jiménez, Pedro Palacios Barrera, María Carmen González Martín, Macarena González Martín, José Manuel González Martín y María Ángeles Rivera Nogales, con Procuradora M.A. Díaz Guitart y Letrada Perrero Rodríguez, y de otra como demandado herencia yacente e ignorados herederos de Klaus Helmut Schanderl, en rebeldía procesal, sobre resolución contractual, dicta sentencia en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por turno de reparto correspondió a este Juzgado el conocimiento de la demanda interpuesta por la Procuradora M.A. Díaz Guitart, en nombre y representación de Rosario Martín Jiménez, Pedro Palacios Barrera, María Carmen González Martín, Macarena González Martín, José Manuel González Martín y María Ángeles Rivera Nogales, contra la herencia yacente e ignorados herederos de Klaus Helmut Schanderl.

Segundo. Admitida la demanda, se dio traslado a la parte demandada para que procediera a su contestación en el plazo de veinte días, no verificándolo ésta y siendo declarada en rebeldía procesal. Celebrada la Audiencia Previa, quedaron los autos vistos para sentencia.

Tercero. Se reputan hechos probados relevantes para el caso los siguientes:

Primero. El quince de enero de dos mil catorce se otorgó escritura pública de compraventa bajo el núm. 26 del protocolo de la Notaria doña Rosa María Fortuna Campos, por la que Rosario Martín Jiménez, Pedro Palacios Barrera, María Carmen González Martín, Macarena González Martín, José Manuel González Martín y María Ángeles Rivera Nogales, como vendedores, vendían la parcela 128 del polígono 9 de Villarrasa (referencia catastral 21076A009001280000WG) a Klaus Helmut Schanderl, que la compraba por 24.000 euros, los cuales debía abonar antes del veinticuatro de enero de dos mil catorce.

Segundo. Llegada la fecha pactada, el comprador no había abonado el precio de la compraventa, falleciendo el dos de febrero de dos mil catorce sin haberlo hecho.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La parte demandante ejercita una acción de resolución contractual basada en el art. 1.124 C.C., solicitando que se declare resuelto el contrato de compraventa y se condene a la parte demandada a la restitución de la propiedad de la finca vendida, así como al pago de los intereses legales y a las costas procesales.

Segundo. Establece el art. 216.2 LEC que «corresponde al actor la carga de probar la certeza de los hechos de los que ordinariamente se desprenda, según las normas jurídicas a ellos aplicables, el efecto jurídico correspondiente a las pretensiones de la demanda», debiendo tenerse en cuenta que, conforme al art. 496.2 LEC «la declaración de rebeldía no será considerada como allanamiento ni como admisión de los hechos de la demanda, salvo en los casos en que la ley disponga lo contrario».

De los documentos aportados se extraen los hechos probados que constan en el antecedente tercero de la presente resolución.

Tercero. La demandante ejercita una acción de resolución contractual basada en el art. 1.124 C.C. Este precepto establece que en las obligaciones recíprocas, para el caso de que alguno de los obligados no cumpliera lo que le incumbe, el perjudicado podrá escoger entre exigir el cumplimiento o la resolución de la obligación, con resarcimiento de daños y abono de intereses en ambos casos.

En el caso que nos ocupa, la demandante ha cumplido su obligación de entrega sin que la demandada haya procedido al pago al que se obligó, por lo que conforme a lo dispuesto en el art. 1.124 C.C., procede declarar resuelto del contrato y condenar a la parte demandada a restituir a la parte demandante la posesión y propiedad de la finca. No es posible la condena al pago de intereses, toda vez que la condena efectuada no es de carácter pecuniario.

En consecuencia, procede estimar parcialmente la demanda, declarando resuelto el contrato descrito en el hecho primero del antecedente tercero de esta sentencia y condenando a la parte demandada a restituir a la demandante la posesión y propiedad de la finca objeto del contrato.

Cuarto. De acuerdo con el art. 394.2 LEC no procede condena en costas.

## F A L L O

Debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora M.A. Díaz Guitart, en nombre y representación de Rosario Martín Jiménez, Pedro Palacios Barrera, María Carmen González Martín, Macarena González Martín, José Manuel González Martín y María Ángeles Rivera Nogales contra la herencia yacente e ignorados herederos de Klaus Helmut Schanderl, declarando resuelto el contrato descrito en el hecho primero del antecedente tercero de esta sentencia y condenando a la parte demandada a restituir a la demandante la posesión y propiedad de la finca objeto del contrato. Todo ello sin condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 1939.0000.04.045515, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Insértese el original de esta resolución en el libro de sentencias y expídase testimonio de la misma para su unión a los autos.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe, en La Palma del Condado, a ocho de julio de dos mil dieciséis.

Y encontrándose dicha parte demandada, herencia yacente e ignorados herederos de Klaus Helmut Schanderl, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a la misma.

En La Palma del Condado, a cinco de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 12 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 608/2016.*

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 608/2016. Negociado: LH.

NIG: 2906744S20160008237.

De: Don Mihai Zaharia Lucian.

Abogado: Don José Antonio Martín Salido.

Contra: Transilvania Kebab, S.L.

### E D I C T O

#### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, hago saber:

Que en los autos seguidos bajo el número 608/16 en materia de cantidad y despido, a instancia de don Mihai Zaharia Lucian contra Transilvania Debab, S.L., se ha acordado citarle mediante edicto, dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo 24.10.16, a las 12,00 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación, en legal forma, Transilvania Kebab, S.L., en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones, se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Málaga, a doce de septiembre de dos mil dieciséis.- La Secretaria Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 12 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 278/16.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 278/2016 Negociado: LH.

NIG: 2906744S20160003861.

De: Doña Myriam Hurtado Hurtado.

Abogada: Victoria Eugenia Bautista García.

Contra: Ainos Publicaciones, S.L.

### E D I C T O

#### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, hago saber:

Que en los autos seguidos bajo el número 278/16 en materia de cantidad, a instancia de Myriam Hurtado Hurtado contra Ainos Publicaciones, S.L., se ha acordado citar mediante edicto, dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo 11.10.16, a las 11:00 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación, en legal forma, Ainos Publicaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones, se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Málaga, a doce de septiembre de dos mil dieciséis.- La Secretaria Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 20 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 409/2016.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 409/2016. Negociado:

NIG: 2906744S20160005724.

De: Doña Verónica Gago Gómez.

Abogado: Don Ignacio Carvajal Gallardo.

Contra: Fogasa, Global Energy Star, S.L., y Star Energy Network, S.L.

#### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 409/2016 a instancia de la parte actora doña Verónica Gago Gómez contra Fogasa, Global Energy Star, S.L., y Star Energy Network, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 331/16

En Málaga, a quince de septiembre de dos mil dieciséis.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, los precedentes autos número 409/2016 seguidos a instancia de doña Verónica Gago Gómez, asistida por Letrado Sr. Carvajal Gallardo, frente a la entidad Star Energy Network, S.L., y la entidad Global Energy Star, S.L., que no comparece, sobre despido.

#### F A L L O

1.º Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Verónica Gago Gómez frente a la entidad Star Energy Network, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración; y, a su vez, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente sentencia, debiendo condenar y condenando a la empresa demandada a que indemnice a la actora con la suma de 2.833,88 euros.

2.º Que desestimando la demanda formulada por doña Verónica Gago Gómez, frente a la entidad Global Energy Star, S.L., sobre despido, debo absolver y absuelvo a la citada entidad de las acciones formuladas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena o presentar aval solidario por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 € en la cuenta anterior del referido banco, presentando ambos resguardos al tiempo de anunciar el Recurso, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, Global Energy Star, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la

advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinte de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 20 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 166/2016.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 166/2016 Negociado:

NIG: 2906744S20160002563.

De: Doña María Dolores Juárez Calderón.

Abogado: María Isabel Pérez Marchante.

Contra: Limpiezas Marsol, S.L., y Fogasa.

#### EDICTO

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 166/2016 a instancia de la parte actora doña María Dolores Juárez Calderón contra Limpiezas Marsol, S.L. y Fogasa, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA

En Málaga, a catorce de septiembre de dos mil dieciséis.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, los precedentes autos número 166/2016 seguidos a instancia de doña María Dolores Juárez Calderón, asistida por Letrada Sra. Pérez Marchante, frente a la entidad Limpiezas Marsol, S.L., que no comparecen, sobre reclamación de cantidad.

#### FALLO

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones promovida por doña María Dolores Juárez Calderón, frente a la entidad Limpiezas Marsol, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abonen al actor la cantidad de 1.166,37 euros, más el interés moratorio del 10%.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso de suplicación,

Así, por esta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación.- La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando la Magistrado-Juez que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Limpiezas Marsol, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que, las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinte de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 21 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 781/2015.*

Procedimiento núm.: 781/2015. Negociado: 1.

De: Don Juan Manuel Villalobos Haro.

Contra: Doña María Elena García Colsa e Interactiva, S.L.

#### E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

#### HACE SABER

Que en este Juzgado, se siguen Autos núm. 781/2015, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de don Juan Manuel Villalobos Haro contra doña María Elena García Colsa e Interactiva, S.L., en la que con fecha 30 de junio de 2016 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Que estimando la demanda de despido interpuesta por don Juan Manuel Villalobos Haro frente a la empresa Interactiva, S.L., debo declarar y declaro la Improcedencia del despido de la actora, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración, y a que, por tanto, a su elección, le readmitan en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, o bien indemnicen a la actora con la suma de 6.201,37 euros, condenándolas igualmente y en todo caso a que le abonen los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido 2.9.15 y hasta la notificación de la presente resolución, debiéndose descontar de los mismos los días que la actora se encontrara trabajando, con posterioridad a la extinción y todos aquellos que por ley correspondieran; debiendo estar y pasar asimismo el Fogasa por el pronunciamiento presente con respecto a las responsabilidades que pudieran acontecer; advirtiendo por último a la demandada que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Se estima la excepción de falta de legitimación pasiva de la empresa doña María Elena García Colsa, a quien se absuelve de los pedimentos aducidos en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss. del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Santander, de Málaga a la c/c de este Juzgado núm. 4976 0000 67 0781 15 o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe 300,00 euros en la Cta. 4976 0000 65 0781 15 del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo el/a Sr./a. Secretario/a. Para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Interactiva, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 15 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 844/2015.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 844/2015. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20150009106.

De: Don Alfredo Pascual Lorenzo.

Abogada: Ana Isabel Fernández López.

Contra: Servicio Público de Empleo Estatal, Fogasa y Agrícola Espino, S.L.U.

#### E D I C T O

Doña Diana Bru Medina, Letrada Accidental de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 844/2015, a instancia de la parte actora don Alfredo Pascual Lorenzo contra Servicio Público de Empleo Estatal, Fogasa y Agrícola Espino S.L.U., sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado Resolución de fecha 15 de septiembre de 2016 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación.

Letrada Accidental de la Administración de Justicia Sra. doña Diana Bru Medina.

En Sevilla, a quince de septiembre de dos mil dieciséis.

Por presentado el anterior escrito y demás documentos de la parte actora únanse a los autos de su razón. Se tiene por ampliada la demanda frente a la empresa Agrícola Espino, S.L.U. y Fogasa, se señala el próximo día 15 de noviembre de 2016, a las 9,00 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.

Teniendo antecedentes este Juzgado en varios procedimientos de que la empresa sobre la que se amplía la demanda está en paradero desconocido en el domicilio aportado, llévase a efecto a través del exhorto al Juzgado de Paz de Los Rosales, y cítese a la parte demandada «ad cautelam» por medio de edictos que se publicarán en el BOJA, librándose a tal efecto la oportuna comunicación y cítese al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda y resto de documentación a los efectos de los artículos 164 de la LEC y concordantes de la LRJS.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Admón. de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Agrícola Espino, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de septiembre de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 19 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 87/2016.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 87/2016. Negociado: I.

NIG: 4109144S20140001953.

De: Don Manuel Antonio Montaner Pavón.

Contra: Doña María Dolores Jiménez Orozco y Jimbec Hoteles, S.L. (La Hostería de Doña Lina).

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 87/2016 a instancia de la parte actora don Manuel Antonio Montaner Pavón, contra doña María Dolores Jiménez Orozco y Jimbec Hoteles, S.L. (La Hostería de Doña Lina), sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución, del tenor literal siguiente:

#### A U T O

En Sevilla, a quince de septiembre de dos mil dieciséis. Dada cuenta y;

#### H E C H O S

Primero. En los autos número 186/14 se dictó sentencia el 5.11.15, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «I. Se estima parcialmente la demanda interpuesta por don Manuel Antonio Montaner Pavón frente a Jimbec Hoteles, S.L. (La Hostelería de Doña Lina), con los siguientes pronunciamientos: “1. Se declara el despido como improcedente. 2. Se condena a Jimbec Hoteles, S.L. (La Hostelería de Doña Lina) a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la Sentencia, opte entre la readmisión inmediata del actor en el puesto de trabajo que desarrollaba, y en las mismas condiciones que regían con anterioridad a producirse la referida extinción, con abono de una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de 16 de diciembre de 2013, y hasta la fecha de la readmisión a razón de 45,50 € día; o a abonar al referido trabajador, don Manuel Antonio Montaner Pavón una indemnización de tres mil doscientos diecinueve euros con trece céntimos (3.219,13 €). 3. Se condena a Jimbec Hoteles, S.L. (La Hostelería de Doña Lina) a abonar a don Manuel Antonio Montaner Pavón la cantidad de tres mil novecientos setenta euros con veintinueve céntimos (3.970,29 €), en concepto de salarios y atrasos según convenio. 4. La cantidad objeto de condena dará lugar al interés del 10%. Procede condenar a la parte demandada a que abone a la actora dichos intereses. 5. No procede hacer expresa declaración de responsabilidad respecto del Fogasa, al no constar acreditado ninguno de los supuestos en que aquélla es exigible, sin perjuicio de su responsabilidad directa o subsidiaria que legalmente corresponda, previa tramitación del expediente oportuno. No obstante, en cuanto parte citada a juicio, deberá estar y pasar por el contenido del fallo”.

Segundo. La citada sentencia declaraba probado un salario de 45,50 euros/día; una antigüedad en la empresa demandada desde el día 27.12.11, y con categoría profesional de segundo jefe de sala.

Tercero. En escrito presentado con fecha 10.3.16, la parte actora solicitaba la ejecución de la sentencia.

Cuarto. Admitida a trámite la ejecución por auto de fecha 4.5.16, se acordó citar a las partes de comparecencia ante este Juzgado para el día 13.9.16, a fin de ser examinadas sobre el hecho de la no readmisión alegada, teniendo lugar la misma con el resultado que consta en la grabación realizada al efecto.

Quinto. El trabajador ha prestado sus servicios para la empresa Eurofirms ETT, S.L.U., desde el día 7.4.14 a 30.6.14, desde el día 14.7.14 a 15.9.14, desde el 27.10.14 a 17.4.15, desde el 20.4.15 a 22.9.15 y para la empresa J.C González Lois, S.L., desde el 24.9.15 y ha percibido prestación por desempleo desde el 17.12.13

a 6.4.14, desde el 7.4.14 a 30.6.14, desde el 1.7.14 a 13.7.14, desde el 16.9.14 a 26.10.14, desde el 10.11.14 a 1.1.15, desde el 23.9.15 a 23.9.15, desde el 24.9.15 a 30.10.15 y desde el 1.11.15 a 22.1.16.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Al haber transcurrido el plazo de cinco días que para la opción se concedieron a la parte demandada, sin que lo haya efectuado; se entiende, conforme al artículo 56.2 del Estatuto de los Trabajadores que procede la readmisión y, resultando que esta no se ha producido ni se han abonado los salarios de tramitación, procede la condena de la parte demandada en los términos que en la parte dispositiva se establecerán.

Segundo. Teniendo en cuenta la entrada en vigor del Real Decreto Ley 3/2012, y en este supuesto la fecha de la contratación de los trabajadores, así como la fecha de extinción de relación laboral, y de conformidad con lo establecido en el artículo 281.2, en relación con el 110 ambos de la LRJS y con el 56 del ET, procede fijar una indemnización de 45 días de salarios por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 42 mensualidades, hasta la fecha de entrada en vigor del Real Decreto, y a partir de entonces y hasta la fecha de esta resolución, la indemnización de 33 días de salario por año de servicio computándose a estos efectos como tiempo de servicio, el transcurrido hasta la fecha del auto que resuelva el incidente procediendo en esta resolución al cálculo de conformidad con lo expuesto; resultando las cantidades que se establecen en la parte dispositiva. Habiéndose calculado la indemnización conforme al fundamento expuesto. La parte actora interesó se fijara en concepto de esta cantidad la suma de 7.345,25 euros.

Este auto condenará asimismo a la empresa al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución, teniendo en cuenta el periodo en que ha trabajado para otras empresas, en concreto la suma de 45.727,50 euros (1.732 días a razón de 45,56 euros/día, descontando 727 días trabajados para otras empresas).

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación.

#### PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Jimbec Hoteles, S.L. (La Hostería de Doña Lina), de indemnizar a Manuel Antonio Montaner Pavón, en la cantidad de 7.348,25 euros.

Asimismo, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución cifrada en la suma de 45.727,50 euros (1.732 días a razón de 45,5 € euros/día, descontando 727 días trabajados para otras empresas).

Notifíquese esta resolución a las partes y se les advierte que contra la presente cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado de lo Social y una vez firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

LA MAGISTRADA

EL/LA LETRADO/A DE LA  
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado Jimbec Hoteles, S.L. (La Hostería de Doña Lina), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 21 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 252/2015.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 252/2015. Negociado: 2E.  
NIG: 4109144S20130013573.  
De: Don Jorge Díaz Rodríguez.  
Contra: Sermova Telecomunicaciones, S.L. y Fogasa.

#### E D I C T O

Doña Diana Bru Medina, Letrada Accidental de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 252/2015, a instancia de la parte actora don Jorge Díaz Rodríguez contra Sermova Telecomunicaciones, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 21.9.16 del tenor literal siguiente:

#### DECRETO NÚM. 522/16

Letrada Accidental de la Administración de Justicia doña Diana Bru Median.

En Sevilla, a veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Jorge Díaz Rodríguez ha presentado demanda de ejecución frente a Sermova Telecomunicaciones, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 2.6.16 por un total de 36.812,74 € de principal más la de 7.362,54 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

#### A C U E R D O

Declarar a la ejecutada Sermova Telecomunicaciones, S.L., en situación de Insolvencia Total, por importe de 36.812,74 € de principal más la de 7.362,54 € presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Sermova Telecomunicaciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2016, de la Gerencia Provincial de Granada de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se acuerda el desistimiento del procedimiento de contratación del Servicio de apoyo y asistencia escolar a alumnos con necesidades educativas de apoyo específico.*

Expte. 00082/ISE/2016/GR.

Por Resolución de la Gerencia Provincial de Granada de 2.9.2016 se acuerda el desistimiento del procedimiento de contratación citado, debido a la anulación de los Pliegos que rigen el contrato por actualización del precio de licitación a circunstancias del mercado y procediéndose al inicio de un nuevo expediente de contratación. Dicho expediente fue publicado en el BOJA núm. 183, de fecha 22 de septiembre de 2016.

Granada, 23 septiembre de 2016.- El Gerente, Juan Manuel Aneas Pretel.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2016, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2304/2016).*

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
- c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.
- d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.
- e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
- f) Dirección internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
- g) Número de expediente: 00072/ISE/2016/SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obras de reparación en el CEIP Beatriz Galindo. Bollullos de la Mitación (Sevilla) (41011452).

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Bollullos de la Mitación (Sevilla).
- d) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Doscientos cuarenta y cinco mil quinientos setenta y tres euros con sesenta y un céntimos (245.573,61 euros).

b) IVA: Cincuenta y un mil quinientos setenta euros con cuarenta y seis céntimos (51.570,46 euros).

c) Importe total: Doscientos noventa y siete mil ciento cuarenta y cuatro euros con siete céntimos (297.144,07 euros).

5. Garantías.

- a) Provisional: 0 € (cero euros).
- b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de los registros de la Agencia Pública. La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano de Contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección del registro indicado en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 3 y oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 22 de septiembre de 2016.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2016, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2305/2016).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
  - c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.
  - d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.
  - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
  - g) Número de expediente: 00092/ISE/2016/SE.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Obras de remodelación de espacio para obtener 4 aulas y construcción de porche cubierto en el IES Caura (41001471) de Coria del Río (Sevilla).
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Coria del Río (Sevilla).
  - d) Plazo de ejecución: Cinco meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: Ciento ochenta y cuatro mil sesenta y seis euros con nueve céntimos (184.066,09 euros).
  - b) IVA: Treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres euros con ochenta y ocho céntimos (38.653,88 euros).
  - c) Importe total: Doscientos veintidós mil setecientos diecinueve euros con noventa y siete céntimos (222.719,97 euros).
5. Garantías.
  - a) Provisional: 0 € (cero euros).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de los registros de la Agencia Pública. La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano de Contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección del registro indicado en el punto 1 de este anuncio.
  - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Apertura sobre 3 y oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 22 de septiembre de 2016.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Jaén, por el que se convoca procedimiento abierto, tramitación de urgencia, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2306/2016).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Educación. Delegación Territorial en Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Retribuciones.
  - c) Número de expediente: Auxiliares CE/16-17.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de auxiliares de atención al alumnado en el comedor escolar de gestión directa en centros docentes públicos dependientes de la Delegación Territorial de Educación de Jaén, curso 2016/2017.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 62.119,10 euros (exento de IVA).
5. Garantías. Provisional: No. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En la sede de la entidad: Servicio de Gestión Económica y Retribuciones. Consejería de Educación, Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía en Jaén, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.
  - b) Domicilio: Calle Martínez Montañés, 8.
  - c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.
  - d) Teléfono: 953 003 763.
  - e) Telefax: 953 368 327.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera: Véase el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Solvencia técnica o profesional: Véase el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si este coincidiera en sábado o festivo, se trasladará el cierre de admisión al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Véase el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación.
    - 1.º Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Jaén.
    - 2.º Domicilio: Calle Martínez Montañés, 8.
    - 3.º Localidad y código postal: Jaén, 23007.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación del contrato.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Jaén.
  - b) Domicilio: Calle Martínez Montañés, 8.
  - c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.
  - d) Fecha y hora: Se anunciarán con 48 horas de antelación en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial de Educación en Jaén, así como en el Perfil del Contratante de este Órgano de Contratación.

10. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario, hasta un importe máximo de 2.000,00 euros.

Jaén, 26 de septiembre de 2016.- La Delegada, Yolanda Caballero Aceituno.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, sobre formalización de los contratos de obras que se citan.*

1. Entidad contratante.

a) Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

b) Perfil del contratante:

<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ContractNoticeSearch.action?profileId=FYV07&pkCegr=&lite=N>.

2. Objeto, presupuesto de licitación y formalización de los contratos.

A) OBRAS DE REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL GRUPO 60 VPP EN AVDA. SANTA MARÍA DEL VALLE (JA-7065-AY), EN EL ÁMBITO ARRU DEL BARRIO «POLÍGONO EL VALLE» EN JAÉN

a) Núm. Expte.: Núm. 2016/23788.

b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 109, de 9 de junio de 2016.

c) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 269.623,56 euros.

d) Fecha de formalización del contrato: 9 de septiembre de 2016.

e) Contratista: Vialterra Infraestructuras, S.A.

f) Importe de adjudicación (IVA excluido): 170.348,17 euros.

B) OBRAS DE REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL GRUPO DE 180 VPP EN C/ BLASCO IBÁÑEZ, NÚM. 2, 4, 6, 8A Y 8B (JA-0937), EN EL ÁMBITO ARRU DE BARRIADA ARRAYANES DE LINARES, JAÉN

a) Núm. Expte.: Núm. 2016/23913.

b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 109, de 9 de junio de 2016.

c) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 185.223,84 euros.

d) Fecha de formalización del contrato: 9 de septiembre de 2016.

e) Contratista: Vialterra Infraestructuras, S.A.

f) Importe de adjudicación (IVA excluido): 114.801,73 euros.

C) OBRAS DE REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE 36 VPP EN C/ TIRSO DE MOLINA, 2 (PROMOCIÓN 64-JA-0977-LINARES/336 VPP), EN EL ÁMBITO ARRU DE LA BARRIADA ARRAYANES DE LINARES, JAEN

a) Núm. Expte.: Núm. 2016/23924.

b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 109, de 9 de junio de 2016.

c) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 141.715,21 euros.

d) Fecha de formalización del contrato: 9 de septiembre de 2016.

e) Contratista: Rivervial Grupo Constructor, S.L.

f) Importe de adjudicación (IVA excluido): 93.519,93 euros.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Sin variantes con un solo criterio de adjudicación.

4. Otras informaciones: Proyecto cofinanciado por la Unión Europea con Fondos Europeos de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Feder 2014-2020, medida/categoría de gasto: A1981054F0. Infraestructura en materia de vivienda, así como, del Acuerdo Bilateral entre Consejería y Ministerio para Áreas de Regeneración y Renovación Urbana del Plan Estatal 2013-2016.

Jaén, 26 de septiembre de 2016.- El Gerente, Andrés Miguel Millán Armenteros.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2016, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia ampliación de plazo para la presentación de ofertas para el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios para la gestión de los distintos programas educativos y sociales del Patronato de la Alhambra y Generalife.*

Resolución de 23 de septiembre, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia ampliación de plazo para la presentación de ofertas para el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios para la gestión de los distintos programas educativos y sociales del Patronato de la Alhambra y Generalife. Expte.: 2016/000016.

El plazo para obtención de información y presentación de ofertas del expediente de referencia se amplía hasta el viernes 30 de septiembre de 2016, a las 14,00 horas, manteniéndose sin modificaciones el resto del contenido de la publicación de la licitación de fecha 25 de agosto de 2016, BOJA núm. 163.

Granada, 23 de septiembre de 2016.- El Director, Reynaldo Fernández Manzano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-011/2016.

Encausado: Conducciones de Fluidos y Soldaduras Especiales Sánchez & Vélez.

Acto que se notifica: Remisión resolución.

Extracto del contenido: Infracción normativa industrial.

Expte.: S-087/2016.

Encausado: Conducciones de Fluidos y Soldaduras Especiales Sánchez & Vélez.

Acto que se notifica: Remisión Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción normativa industrial.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 21 de septiembre de 2016.- El Delegado, Manuel José Ceadá Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la Resolución administrativa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, 2.ª planta, con el fin de que le sea notificado el referido acto, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

EXPEDIENTE: AT-12013.  
TITULAR: PROMOTORA INMOBILIARIA CRUZ DE TEJEDA, S.L.  
NIF: B97473656.  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN.

EXPEDIENTE: AT-12890.  
TITULAR: MARLOMAR, S.L.  
NIF: B29429636.  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN.

EXPEDIENTE: AT-11569.  
TITULAR: GEPROLAR PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L.  
NIF: B19137363.  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN.

Málaga, 20 de septiembre de 2016.- El Delegado, Mariano Ruiz Araujo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a inscripción de Delegado de Prevención de Riesgos Laborales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que, para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Condiciones de trabajo) de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo Sevilla, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín. Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesada: Margarita Siquier Fernández.

NIF: 31657718N.

Acto: Inscripción Delegado/a de Prevención de Riesgos Laborales.

Fecha: 22.3.2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 1 de septiembre de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
(CVOCA)760-2015-00020728-1	Prokop, Danuta Wladisla	Puerto Serrano	Citación para valoración
(CVOCA)760-1998-11027886-1	Amaya Amaya, Manuel	Jerez de la Frontera	Citación para valoración

Cádiz, 23 de septiembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE CAUSANTE	APELLIDOS Y NOMBRE NOTIFICADO	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/1841220/2009-27	PUERTA MACÍAS, JOSEFA	ÁVILA ALONSO, RAMIRO	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DNP

Cádiz, 23 de septiembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/013619/2007-37	GIL DÍAZ, MARTA	CÁDIZ	REVISIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA

Cádiz, 23 de septiembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/3352002/2010-91	RIOS ORTEGA, ANTONIO LUIS	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR CAMBIO A SERVICIO
SAAD01-11/014002/2007-89	RUIZ RUIZ, PASCUAL	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR FALLECIMIENTO

Cádiz, 23 de septiembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación, las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial, por las que se acuerda las resoluciones de extinción del derecho a la prestación económica de dependencia a los beneficiarios o en su caso a sus herederos que se citan en el Anexo adjunto.

#### A N E X O

Exptes. referidos a la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz):  
Doña María Cabeza Ríos.  
DNI: 31457904-E.  
Don Bernabé Gutiérrez Cabeza.  
Doña María Josefa Gutiérrez Cabeza.  
C/ Batalla de Jimena, 11, piso bj. A. C.P. 11405, Jerez de la Frontera (Cádiz).  
SAAD (1209209/2008-07). Resolución: 25.2.2016. Extinción (453-2569-4).

Exptes. referidos a la localidad de Chipiona (Cádiz):  
Doña Caridad de los Reyes Moreno.  
DNI: 31524375-T.  
Don Francisco Bernal Caballero.  
Don Francisco Bernal de los Reyes.  
Don Antonio Jesús Bernal de los Reyes.  
Doña Rocío de la Caridad Bernal de los Reyes.  
C/ Pago Valdeconejo (Casa Alta). D.P. 11550, Chipiona (Cádiz).  
SAAD (496763/2008-18). Resolución: 10.3.2016. Extinción (453-2755-4).

Cádiz, 23 de septiembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 6 de julio de 2016 por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a doña Nuria Gracia Jiménez con DNI 75966148T, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 6 de julio de 2016, en virtud de la cual se ratifica la declaración de desamparo de la menor V.L.C. acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 3 de mayo de 2016, cesando el acogimiento familiar provisional con su tía materna doña Nuria Gracia Jiménez y constituir provisionalmente el acogimiento familiar con sus tíos paternos, doña Ana María Pancorbo Andreu y don José Vicente Cacheira Mahíquez.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 22 de septiembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de guarda con fines de adopción.*

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 13 de julio de 2016 por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a don José Luis Mora Galindo con DNI 75759056T al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 13 de julio de 2016, en virtud de la cual se resuelve el archivo del procedimiento de guarda con fines de adopción referente al menor H.M.J.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 22 de septiembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.*

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo a don Cristian Torrejón Expósito al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo de la menor J.T.L., de fecha 31 de agosto de 2016; en virtud de la cual se acuerda iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor citado, declarar la situación provisional de desamparo y constituir el acogimiento familiar temporal con familia extensa.

Contra la declaración provisional de desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 22 de septiembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don Jorge Rodríguez Triban con DNI 75753632G al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto, de fecha 4 de julio de 2016, acordando iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a la menor A.R.E.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 22 de septiembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Cindy Ensabella Casero, con DNI 75773182G, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del artículo 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda, y el art. 8.3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil, se ha acordado conceder trámite de audiencia en el expediente de protección seguido a favor de la menor A.R.E. por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto el procedimiento instruido a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 22 de septiembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Jorge Rodríguez Trigan, con DNI 75753632G, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del artículo 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda, y el art. 8.3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil, se ha acordado conceder trámite de audiencia en el expediente de protección seguido a favor de la menor A.R.E., por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto el procedimiento instruido a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 22 de septiembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.*

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo a don José María Rodríguez Rodríguez al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo del menor V.R.L., de fecha 31 de agosto de 2016; en virtud de la cual se acuerda iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor citado, declarar la situación provisional de desamparo y constituir el acogimiento residencial en el centro de menores «Carmen Herrero», en La Línea de La Concepción.

Contra la Declaración Provisional de Desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 22 de septiembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Cindy Ensabella Casero, con DNI 75773182G, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 4 de julio de 2016, acordando iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a la menor A.R.E.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 22 de septiembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 23 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Mercedes Ruiz Martínez al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 15 de septiembre de 2016, acordando iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor M.C.R.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 23 de septiembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de Pensiones no Contributivas.*

De conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de practicar la notificación en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución/notificación en expediente de Pensión no Contributiva.

DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPEDIENTE	
30412827L	MERINO UTRILLA ROSA	756-2016-02642-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
30037835L	RUIZ PINO, RICARDO	758-2016-49660-1	NOTIF. REQUERIMIENTO
29977214A	LOPERA ESPINAR, ANDRÉS	788-2016-00273-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
80145015C	RUIZ RUIZ, ANTONIA	752-2015-00509-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
30799226H	RIVILLA MARTÍNEZ, DAVID	758-2016-54824-2	NOTIF. REQUERIMIENTO
30062606L	JIMÉNEZ MORENO, ROSARIO	754-2016-02960-1	NOTIF. REQUERIMIENTO
30501517K	ROLDÁN JIMÉNEZ, MARÍA CARMEN	758-2016-49659-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
30785242H	CAÑETE SOLER, JUANA	758-2016-60448-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
30478507B	HERED. DE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MARÍA	756-2016-06360-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
29954042S	HERED. DE MARÍN FERNÁNDEZ, TRINIDAD	756-2016-06288-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
75621198G	HERED. DE RODRÍGUEZ LUQUE, DOLORES	756-2016-06783-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
30393705X	HERED. DE ROMERO FUENTES, ÁFRICA	756-2016-06894-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
24844805K	HERED. DE ORTEGA VARGAS, FRANCISCO	756-2016-06781-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
29975588X	HERED. DE SIERRA PARRA, JOSÉ	756-2016-06896-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
30018253X	HERED. DE HIDALGO CABRERA, CONCEPCIÓN	756-2016-06280-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
30018378C	HERED. DE RUIZ ALONSO, ENCARNACIÓN	756-2016-06291-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
75596314Y	HERED. DE CALVO LEIVA, MARÍA	756-2016-06890-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
75641184E	HERED. DE VIGUERA DELGADO, M. <sup>a</sup> DEL CARMEN	756-2016-06784-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
05789501X	HERED. DE RAYO BLANCO, LAURA	756-2016-06782-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
30021495D	HERED. DE CALVENTO MUÑOZ, ÁNGELA	756-2016-06279-2	NOTIF. RESOLUCIÓN

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones/notificaciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en la calle Sevilla, núm. 14, de Córdoba, en el plazo de un mes contados a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo.

Córdoba, 22 de septiembre de 2016.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 22.8.2016 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección núm. (DPAL) 352-2007-00003880-1 (EQM\_2) referente a/al la/los menor/es S.E.T., ha dictado Resolución de archivo de procedimiento por mayoría de edad.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación del presente acto a doña Sara Et-Tayal al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a/al la/los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 23 de septiembre de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 22.8.2016 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección núm. (DPAL) 352-2007-00003880-1 (EQM\_2) referente a/al la/los los menor/es V.G.S., ha dictado Resolución de archivo de procedimiento por mayoría de edad.

Por medio de este acto se ordena la notificación del presente a doña Elena Shevtsova al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra estas Resoluciones cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a/al la/los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 23 de septiembre de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 2.ª, de Almería.

Interesado: Arshad Cahudhry, Munir. NIE: X3288530J.

Núm. Expediente: 223-T/2015.

Infracción: Grave al artículo 19.3.q) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: De 1.500 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Interesado: Moreno Castaño, Elena Luz. DNI: 75157491N.

Núm. Expediente: 296-T/2015.

Infracción: Grave al artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: De 601 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Interesado: Kadrinova Ulanova, Fatme. NIE: Y4385015X.

Núm. Expediente: 9-T/2016.

Infracción: Grave al artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: De 601 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Interesado: Andrea Urlea. NIE: X9510611L.

Núm. Expediente: 48-T/2016.

Infracción: Leve al artículo 19.2.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: De 30 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Interesado: Khalid Zengan. NIE: X6786594F.

Núm. Expediente: 50-T/2016.

Infracción: Leve al artículo 19.2.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: De 30 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Interesado: El Halqui, Hicham. NIE: X7024171V.

Núm. Expediente: 78-T/2016.

Infracción: Leve al artículo 19.2.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: De 30 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Almería, 23 de septiembre de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica baja y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita.*

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se comunica a la industria que se cita la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), comprobado previamente por el control oficial el cese de actividad.

Para consultar el expediente puede dirigirse a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Agrupa Campohermoso, S.L.

Núm. R.G.S.E.A.A. 21.028624/AL.

Último domicilio conocido: C/ del Carmen Sur, 69. Campohermoso 04110-Níjar (Almería).

Almería, 23 de septiembre de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ignorándose el domicilio para practicar notificaciones, al encontrarse en paradero desconocido doña Débora Urbano Alarcón, se procede mediante este anuncio a la notificación en el procedimiento de Desamparo que se instruye en esta Delegación Territorial respecto de los menores D.F.U., A.F.U. y M.F.U., con expediente de protección 141-142-143/16, por el que se acuerda conceder trámite de audiencia, para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes conforme a lo que dispone en el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda.

Para conocer el contenido íntegro del procedimiento, podrán comparecer las personas interesadas en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, en horario de atención al público, en el plazo anteriormente señalado a contar desde el siguiente a esta publicación.

Granada, 21 de septiembre de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado don Andrés Pino Ortiz, en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de cese de acogimiento familiar permanente y acogimiento residencial de fecha 14.9.2016 respecto del menor (J.A.P.R.) expediente 93/08.

Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones Administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 23 de septiembre de 2016 - El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en Calle Solano, núm. 15, de Espartinas (Sevilla) y titular A Tavola Coesbo, S.L. (B-91768564), consta autorizado para la actividad de almacenamiento frigorífico de alimentos de origen animal, e inscrito en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), con número de asiento 40.29025/SE, para dicha actividad y la de almacenamiento polivalente de otros alimentos.

Segundo. Con fecha 20.6.2016 ha sido reflejado en acta de inspección número 67107, que visitado el establecimiento en varias ocasiones y por información recabada de vecinos colindantes, se encuentra sin actividad desde hace varios meses.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 8, del Decreto 61/2012, de 13 de marzo, sobre autorización sanitaria de empresas y establecimientos alimentarios (BOJA núm. 60, de 27.3.2013), dispone que dicha autorización quedará extinguida cuando se constate el cese definitivo de la actividad por la Administración sanitaria de la Junta de Andalucía, siendo declarada por el mismo órgano que ostenta la competencia para su autorización.

Segundo. El artículo 5, del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA (BOE núm. 57, de 8.3.2011), dispone que la modificación y cancelación registral podrá realizarse de oficio, debiendo ser previamente puesta de manifiesto a los interesados, que podrán alegar y presentar las justificaciones y documentos que estimen pertinentes.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7, del referido Decreto 61/2012, de 13 de marzo, esta Delegación Territorial,

#### A C U E R D A

Poner de manifiesto a los interesados la falta de actividad alimentaria en el establecimiento referido en los antecedentes y conceder un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que éstas sean presentadas, será declarado el cese definitivo de la actividad implicada y la extinción de su autorización sanitaria y remitida dicha declaración para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de la correspondiente inscripción registral.

Sevilla, 23 de septiembre de 2016.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2016, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006, Málaga.

EXPEDIENTE: MA/BJE/1245/2015.  
ENTIDAD: LIDIA JURADO CARAS.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/BJE/1253/2015.  
ENTIDAD: SISTEMAS DE GESTIÓN DE TELECOMUNICACIONES, S.L.U.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/BJE/1289/2015.  
ENTIDAD: BC BEAUTY GROUP, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/BJE/1296/2015.  
ENTIDAD: CRISTINA SARAH QUINAJO PALOMAR.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/BJE/1297/2015.  
ENTIDAD: MONCASOL RESIDENCIA, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/BJE/1300/2015.  
ENTIDAD: MONCASOL RESIDENCIA, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/BJE/1325/2015.  
ENTIDAD: MARÍA ALEJANDRA CARRILLO OVALLE.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/BJE/1356/2015.  
ENTIDAD: BANSER 2013 OBRAS Y SERVICIOS, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/BJE/1371/2015.  
ENTIDAD: SUPERMERCADOS MARCON, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/BJE/1372/2015.  
ENTIDAD: SUPERMERCADOS MARCON, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/BJE/1413/2015.  
ENTIDAD: CRUCEROS AXARQUIA, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/BJE/0013/2016.  
ENTIDAD: FRANCISCO OCAÑA CASERMEIRO.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

Málaga, 26 de septiembre de 2016.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2016, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006, Málaga.

EXPEDIENTE: MA/EEB/0004/2015.  
ENTIDAD: JOSÉ ANTONIO DELGADO MORA.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/BJE/0234/2015.  
ENTIDAD: MADRE NATURA, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/BJE/0238/2015  
ENTIDAD: VICENTE BUSTOS GUTIÉRREZ.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN  
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/BJE/0274/2015.  
ENTIDAD: LEVENE CONSULTING, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/BJE/0455/2015.  
ENTIDAD: VAMOS QUE NOS VAMOS, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/BJE/0667/2015  
ENTIDAD: VOLTAGE FIT, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO.

EXPEDIENTE: MA/BJE/0670/2015.  
ENTIDAD: VOLTAGE FIT, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO.

EXPEDIENTE: MA/BJE/0724/2015.  
ENTIDAD: ACCIÓN AUTOESCUELAS, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/BJE/0901/2015.  
ENTIDAD: SUPERMERCADOS MARCON, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/BJE/0911/2015.  
ENTIDAD: JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ LÓPEZ, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN  
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/BJE/0983/2015.  
ENTIDAD: CAMINITO, S.C.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/BJE/1023/2015  
ENTIDAD: ASOC. MALAGUEÑA SÍNDROME DE ASPERGER Y TEA.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/BJE/1096/2015.  
ENTIDAD: DAVID MÉRIDA SÁNCHEZ.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN  
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS

EXPEDIENTE: MA/BJE/1096/2015  
ENTIDAD: DAVID MÉRIDA SÁNCHEZ.  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN

EXPEDIENTE: MA/BJE/1107/2015.  
ENTIDAD: BANSER 2013 OBRAS Y SERVICIOS, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/BJE/1142/2015.  
ENTIDAD: LECHUGA TORRES, DANIEL.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS

EXPEDIENTE: MA/BJE/1149/2015.  
ENTIDAD: SUPERMERCADOS MARCON, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/BJE/1168/2015  
ENTIDAD: DOLORES GONZÁLEZ ESCOBAR.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS

EXPEDIENTE: MA/BJE/1195/2015.  
ENTIDAD: GISAMA SERVICIOS E INSTALACIONES , S.L.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/BJE/1240/2015  
ENTIDAD: BABEL SERVICIOS LINGUIST, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

Málaga, 26 de septiembre de 2016.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2016, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006, Málaga.

EXPEDIENTE: MA/BJE/0010/2015.  
ENTIDAD: SEGUROS VELEZMAR, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN EN PLAZO ADICIONAL DE FECHA 26/07/2016.

EXPEDIENTE: MA/BJE/0021/2015.  
ENTIDAD: MERCEDES BARROSO ROJAS.  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 22/08/2016.

EXPEDIENTE: MA/BJE/0092/2015.  
ENTIDAD: ALQUILO MÁQUINA MÁLAGA, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACION EN PLAZO ADICIONAL DE FECHA 02/08/2016.

EXPEDIENTE: MA/BJE/0256/2015.  
ENTIDAD: LAURA LOBATO MOYA.  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 28/07/2016.

EXPEDIENTE: MA/BJE/0271/2015.  
ENTIDAD: NATURSOLAR DEL PASO, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 29/06/2016.

EXPEDIENTE: MA/BJE/0511/2015.  
ENTIDAD: JOSÉ ANTONIO MEDINILLA LORENZO.  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 22/08/2016.

Málaga, 26 de septiembre de 2016.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2016, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006, Málaga.

EXPEDIENTE: MA/BJE/0300/2015.  
ENTIDAD: MANUEL FACIABEN ROMERO.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/BJE/0317/2015.  
ENTIDAD: MANUEL GALLARDO ARROYO.  
ACTO NOTIFICADO: PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCION DESISTIMATORIA DE FECHA 12/08/2016.

EXPEDIENTE: MA/BJE/0319/2015.  
ENTIDAD: SERVICIO DE SALUD Y SEGUNDA OPINIÓN, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCION DESISTIMATORIA DE FECHA 10/08/2016.

EXPEDIENTE: MA/BJE/0937/2015.  
ENTIDAD: SUSANA MARTOS RETAMERO.  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCION DE DESISTIMIENTO DE FECHA 01/08/2016.

EXPEDIENTE: MA/BJE/0967/2015.  
ENTIDAD: RECIOSTS, S.L.U.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/BJE/01261/2015.  
ENTIDAD: INMAANCAPA, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/BJE/01299/2015.  
ENTIDAD: MONCASOL RESIDENCIA, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/BJE/01310/2015.  
ENTIDAD: ENIT CECILIA ARAGÓN MEDRANO.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN  
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/BJE/01393/2015.  
ENTIDAD: OASIS URBANO MEDIOAMBIENTE, S.L.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

Málaga, 26 de septiembre de 2016.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2016, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006, Málaga.

EXPEDIENTE: D/NPE/0003/2014.

ENTIDAD: HERMANOS LUCENA, S.C.

ACTO NOTIFICADO: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE FECHA 4.8.2016.

EXPEDIENTE: D/NPE/0020/2015.

ENTIDAD: RAÚL RODRÍGUEZ TRUJILLO.

ACTO NOTIFICADO: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE FECHA 8.8.2016.

Málaga, 26 de septiembre de 2016.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se notifica al interesado el acto administrativo que se relaciona.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial, mediante el presente anuncio, procede a notificar el siguiente acto administrativo correspondiente al procedimiento Sancionador y Restitución de la realidad alterada SA Y RE 047/2013-BIS, cuya comunicación ha resultado infructuosa en el domicilio que consta en esta Delegación.

B) Expediente Sancionador y de Restitución de la Realidad Alterada

Interesado: Don Andrés Gutiérrez Pérez.

Expediente: Expte. Sanc.-13/2016.

Acto que se notifica: Resolución de Expediente Sancionador 13/2016 (SA Y RE 047/2013-BIS).

El interesado dispondrá de un plazo de un mes para interponer recurso de alzada a contar desde la notificación o publicación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 19 de septiembre de 2016.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se notifica requerimiento de documentación en el Programa de Adecuación Funcional Básica de Vivienda.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en los arts. 58.1 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incoado a la interesada relacionada más abajo, a la cual se le ha intentado en dos ocasiones la notificación en el domicilio conocido, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto notificado, significándole que para conocer el contenido íntegro de la notificación, relativa al Programa de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, y constancia de su conocimiento, podrá personarse en esta Delegación Territorial, sita en Avda. Santa María del Valle, s/n, de Jaén.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	DOMICILIO CONOCIDO	LOCALIDAD
23-AF-0001/11	FERNÁNDEZ TORRES, MARÍA JOSEFA	25917102N	AV. DE ANDALUCÍA, 69 – 1º A - 2	JAÉN

Jaén, 23 de septiembre de 2016.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de inicio de procedimientos de declaración de abandono de embarcaciones.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que se relacionan en el Anexo, en las direcciones que constan en sus expedientes, o por devenir imposible conocer del titular de la embarcación y su dirección, se procede, mediante publicación de extracto, a la notificación de los Acuerdos de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por los que se inician los procedimientos administrativos de declaración de abandono de las embarcaciones que, asimismo, se relacionan en dicho Anexo, en puertos de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionados directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas o sus representantes pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del correspondiente Acuerdo de inicio y expediente que se tramita, en la sede de la Agencia, sita en C/ Pablo Picasso, s/n, planta 7.ª, 41018, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto al citado Acuerdo, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles, en el caso de residentes españoles, o de quince días hábiles, de tratarse de extranjeros, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, pudiendo retirar, antes de notificarse la Resolución, los bienes de su titularidad previo pago de las tasas portuarias devengadas, de conformidad con la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, y/o la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, y demás normativa tributaria aplicable.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento de declaración de abandono de una embarcación es de 3 meses desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo (art. 44.2 de la misma Ley).

Finalmente, se informa que contra los Acuerdos de inicio que se notifican a través de la presente publicación no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del derecho a recurrir contra las resoluciones que pongan fin a los procedimientos que ahora se incoan.

#### A N E X O

Expte.	Fecha Acuerdo	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Embarcación	Matrícula
Ab. 133	28/07/16	Peter Michael Weigang Intrasse 32 A 84359 Simbach Am Inn (Alemania)	JO MARIE	2389
Ab. 143	22/08/16	Alexandre Freire Da Silva Santos Rua Joao Dias 17, 4ºEsq 8000 Faro (Portugal)	QUATRO VENTOS	QT-954

Sevilla, 23 de septiembre de 2016.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador GR/020/2016, incoado contra Pensando en Ti, S.L., con CIF B18531756, titular del establecimiento denominado Hotel Rural Mirasierra, sito en Paseo de Mirasierra, 1, de la localidad de Güejar-Sierra (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción de los artículos 70.9 y 71.11 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre). El plazo para el pago de la sanción impuesta será, si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, y si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el contenido íntegro de la resolución y dejar constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer, a tales efectos, en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Granada, Calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta; con advertencia de que, en caso de no hacerlo, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3.1 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Transcurrido el plazo de 10 días, o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte o ante la persona titular de la Viceconsejería de Turismo y Deporte, indistintamente.

Granada, 26 de septiembre de 2016.- El Secretario General Provincial, José Muela Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las persona interesada Resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto integro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Antonio Berlanga Carrasco.  
NIF/CIF: 31855797S.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0413/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 4.5.16.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 26 de septiembre de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (inspección pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Jonatan Sánchez Ortega.
- NIF/CIF: 49038839X.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0106/16.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 30.8.2016 y modelo de liquidación de sanción núm. 0482110066045.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 26 de septiembre de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada Resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Fernando García Román.

NIF/CIF: 75863029J.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0168/16.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 2.9.2016 y modelo de liquidación de sanción núm. 0482110066825.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 26 de septiembre de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Miguel Ángel Fernández Mullor.

NIF/CIF: 29083144N.

Domicilio: C/ Huerta, núm. 32 C.P. 18327 Láchar (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A GR/292/16.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 26.8.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 23 de septiembre de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación de Agricultura y Pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47 de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior, en cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga Recurso de Alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda Y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Andrés Ayala Aguilera.

NIF: 25098394N.

Expediente: MA/115/2016.

Sanción: Multa de 3.001 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Miguel Mérida Gómez.

NIF: 78961664L.

Expediente: MA/60/2016.

Sanción: Multa de 301 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José Luis Carrasco Ortiz.

NIF: 09055214E.

Expediente: MA/121/2016.

Sanción: Multa de 3.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Salvador López de Pablo.

CIF: 25006483D.

Expediente: MA/127/2016.

Sanción: Multa de 300 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Adrián Moreno Palma.

NIF: 75815813Q.

Expediente: MA/139/2016.

Sanción: Multa de 900 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Rafael Moreno Palma.

NIF: 75815814V.

Expediente: MA/145/2016.

Sanción: Multa de 900 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 26 de septiembre de 2016.- El Secretario General, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7 de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Interesado: Andrés Antonio Stankovich Traikovich.

NIF: 28805845R.

Expediente: MA/105/16.

Acto notificado: Resolución Apercibimiento.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Fernando González Pérez.

NIF: 25311858J.

Expediente: MA/118/16.

Acto notificado: Resolución Apercibimiento.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 26 de septiembre de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Cristóbal Díez Aguilar.

NIF: 24820537H.

Expediente: MA/0435/16.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Salvador Alba Cárdenas.

NIF: 74816049Q.

Expediente: MA/0437/16.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Michael Behan.

NIE: X3444635V.

Expediente: MA/0443/16.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 26 de septiembre de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se abre el plazo para que cualquier interesado pueda formular petición alternativa a la solicitud de concesión de dominio público que se cita.*

Equipamientos objeto de la concesión «edificación y terrenos aledaños en la Junta de los Ríos (Arcos de la Frontera)» e inmueble Casa de «El Chaparrito» (Jerez de la Frontera) en la provincia de Cádiz.

Con fecha 10 de junio de 2016, se recibe petición de concesión de dominio público para la adecuación y explotación de edificación y terrenos aledaños en Junta de los Ríos (Arcos de la Frontera, Cádiz) y del inmueble Casa de «El Chaparrito» (Jerez de la Frontera, Cádiz).

Por Resolución del 6 de julio de 2016 se acuerda por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz el inicio de la tramitación del expediente administrativo de concesión de dominio público.

De conformidad con el artículo 36 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 100 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública, de la solicitud de concesión de dominio público de edificación y terrenos aledaños en Junta de los Ríos y del inmueble Casa de «El Chaparrito», a instancias de Scouts Católicos de Andalucía.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cualquier persona física o jurídica a presentar peticiones alternativas.

El expediente administrativo podrá ser examinado en la sede de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sita en Pl. Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 3.ª planta, 11071 Cádiz, pudiendo presentarse en el Registro General de la citada Delegación peticiones alternativas por otros interesados, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 23 de septiembre de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos que se cita en materia de residuos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha intentado notificar el siguiente acto administrativo al interesado que a continuación se cita, y no habiéndose podido practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación del mismo, haciendo saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, Servicio de Residuos y Calidad del Suelo, sito en Avda. Manuel Siurot, número 50, 41071, Sevilla.

Núm expediente: SAN/RP/02\_2016.

Interesado: Transportes Buytrago Andalucía, S.A.

Acto: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos en materia de residuos.

Fecha: 21.6.2016.

Plazo de alegaciones: Quince días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 26 de septiembre de 2016.- El Director General, Fernando Martínez Vidal.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIOS de 23 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2016/308/GC/ENP. Noelia Meabe García. Vergara (Guipuzcoa). Propuesta de Resolución. Estacionar el vehículo matrícula T1600AV en el interior del Parque Natural del Estrecho entre el ocaso y la salida del sol, encontrándose sus ocupante alrededor de un fuego junto al vehículo, así como enseres de acampada fuera del vehículo (sillas, mesas, comida) en las inmediaciones, en el paraje conocido como «Tapia», en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.a) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 26.1.b de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.c) y 27.1.a) del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Propuesta: Sanción de Multa Pecuniaria: 300 euros.

2. Expte. CA/2016/319/gc/ENP. Jesús Moreno Herrera. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Vertido incontrolado de residuos no peligroso, restos de palets, plásticos, cartón, otros envases, etc., en el paraje conocido como «Entrada Cantera Puerta de Hierro (Barrio Nuevo)», sito en el t.m. de Conil de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 147.1.d) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según arts. 141.7.d) y 147.2 del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 1.000 euros.

3. Expte. CA/2016/438/GC/ENP. Juan Muñoz Manella. Tarifa (Cádiz). Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba. Ejecución de obras en Espacio Natural Protegido sin autorización. Dichas obras han consistido en construcción de plataforma de hormigón con unas dimensiones de 5 por 4 m y unos 5 cm de grosor, en el paraje conocido como «Monte Público la Peña-Ombigo», en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Acuerdo: Abrir un periodo de prueba para la práctica de las siguientes pruebas: Informe por agente a las alegaciones y ratificación, en su caso, en los hechos denunciados. Documental aportada.

4. Expte. CA/2016/452/AGMA/COS. Frimesa Inversiones S.L. Jerez de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba. Instalación de casa prefabricada de 22,5 m<sup>2</sup>, terraza anclada al suelo y elevada de rollizo de madera tratada de 8 m<sup>2</sup> y suelo entarimado; también una roulotte de 6 m<sup>2</sup>. Ejecución de fosa séptica subterránea. Se han cercado todas estas instalaciones con hincos de rollizo de madera tratada de 2 m de alturas y malla galvanizada de doble torsión. Colocación de contenedor metálico de unos 14 m<sup>2</sup>. Todo ello en zona afectada por Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre sin autorización, en

el paraje conocido como «entre los hitos M-49 y M-50 del deslinde C-564-CA (El Palmar)», en el t.m. de Vejer de la Frontera (Cádiz). Acuerdo: Abrir un periodo de prueba para la práctica de las siguientes pruebas: Informe por agente a las alegaciones y ratificación, en su caso, en los hechos denunciados, en especial en cuanto a la autoría. Informe de valoración de la actuación.

5. Expte. CA/2016/453/AGMA/COS. Maite Reina Rodríguez. Vejer de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba. Instalación de quiosco para la venta de bebidas, helados y golosinas, ocupando una superficie de 12 m<sup>2</sup>. En su cara frontal y justo a casa unos de los lados se has colocado dos parapetos de rollizo de madera tratada de 2,5 por 2 por 1,8 m cada uno. Todo ello en zona afectada por Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre sin autorización, en el paraje conocido como «entre los hitos M-49 y M-50 del deslinde C-564-CA (El Palmar)», en el t.m. de Vejer de la Frontera (Cádiz). Acuerdo: Abrir un periodo de prueba para la práctica de las siguientes pruebas: Informe del Departamento de Dominio Público, Costas, de valoración de la actuación denunciada.

6. Expte. CA/2016/618/AGMA/VP. Río Celemin S.L. Benalup-Casas Viejas (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Instalación de 3.100 m de malla cinegética de unos 2 m de alto con los huecos de los cuadros inferiores de la malla con unas medidas de 15 cm , afectando a la Vía Pecuaria núm. 97 denominada «Colada Tajo del Castillo», cortando esta en dos puntos impidiendo el paso andando y en vehículo en el carril que hay en esta Vía Pecuaria; trabajos e instalaciones ejecutadas sin autorización, en el paraje conocido como «Finca El Alisoso», en a Vía Pecuaria «Colada Tajo del Castillo», en el t.m. de Medina Sidonia (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 21.2.c) de la Ley de Vías Pecuarias. Calificada como Muy Grave y sancionable según arts. 21.2.c) y 22.1.c) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 30.050,61 euros. Otras obligaciones no Pecuniarias: Dejar la Vía Pecuaria libre y expedita.

7. Expte. CA/2016/620/GC/AGUAS. José María Fernández Cruz. San Roque (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Construcción de una rampa de hormigón de 5 m x 20 m, construcción de un portón de acceso de parcela a Dominio Público Hidráulico de 4 m de ancho por 3 m de alto, todo ello sobre zona de Dominio Público Hidráulico del Río Guadarranque sin autorización. Trabajos de cimentación para realizar vallado, en una parcela de aproximadamente 36 m x 19 m; la cimentación se ha ejecutado a 22 m del cauce del Río Guadarranque. Relleno mediante vertido de escombros, a unos 20 m del mencionado río. Actuaciones situadas en zona de Dominio Público Hidráulico que linda con al parcela situada en C/ Molino, 35 de Estación de San Roque, en el t.m. de San Roque (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 106.1.h) de la Ley de Aguas de Andalucía. Calificada como Grave y sancionable según art. 106.2.f) y 108.1.b) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 15.001 euros. Otras obligaciones no Pecuniarias: Eliminación de lo ilícitamente construido y restitución del terreno a su estado anterior.

8. Expte. CA/2016/622/AGMA/PA. Gades Gestión Infraestructuras, S.L. Barbate (Cádiz). Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba. A lo largo de 1.019 m se ha procedido a la instalación de un doble vallado compuesto por paneles electrosoldados, en te los cuales se ha llevado a cabo un decapado del terreno para la construcción de un camino de unos 4,5 m de ancho. En los primeros 450 m, el camino ha recibido aportes de material (calcarenita) que posteriormente ha sido compactado para garantizar el firme del mismo, dado que el sustrato original es arenoso. Así mismo, en el punto medio del trazado (coordenadas 30S X0236332, Y4008893), se ha constatado el desmonte de una duna para realizar el terraplanado de una zona de vaguada que presenta mayor pendiente. Como consecuencia de los trabajos, se han visto afectados diez pinos piñoneros (*Pinus Pinea*), por tronchado de ramas y algún caso hasta el tronco, por efecto de la tracción mecánica de la maquinaria pesada empleada en la ejecución de los trabajos. Dicho camino tiene por objeto servir como vía de seguridad y control de la zona de acampada que se ha habilitada en el Pinar Municipal que rodea la explanada del recinto ferial, donde se celebrará en los próximos días un evento musical denominado»Festival Cabo de Plata 2016«. Tras realizar una medición del trazado con GPS Gramin 62S, el camino afecta al interior del Monte Público Dunas de Barbate, sin que exista título de ocupación ni autorización ambiental alguna. Todo ello en el paraje conocido como « Monte Público Dunas de Barbate», en el Espacio Protegido (La Breña y Marismas de Barbate), sito en el t.m. de Barbate (Cádiz). Acuerdo: Abrir un período para la práctica de la siguiente pruebas: Instar a los Agentes de Medio ambiente denunciantes informes las alegaciones formuladas por aquellas entidades que ha formulado alegaciones (Ayuntamiento de Barbate e Inmosalco Inversiones, S.L.), en particular de lo siguiente: El asesoramiento que manifiesta de los agentes, si la ejecución del camino se produce sobre Monte Público y/o en ENP, por último, se ratifique en su caso en los términos de la denuncia. Una vez informado, instar al Servicio de Protección Ambiental dependiente de esta Delegación Territorial, determine la necesidad de trámite de algún instrumento de protección ambiental (AAU, etc) para la ejecución de dichos trabajos.

9. Expte. CA/2016/640/GC/ENP. Juan Antonio Gil Castro. Tarifa (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Construcción de piscina y cuatro posibles cuadras de caballos en Espacio Natural Protegido sin autorización, en el paraje conocido como «La Higuera-La Ahumada», en el Espacio Protegido (Los Alcornocales), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.2.e) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Grave y sancionable según art. 26.2.e) y 27.1.b) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 6.010,13 euros. Otras obligaciones no Pecuniarias: Demolición de la ilícitamente construido, restitución del terreno a su ser y estado anterior.

10. Expte. CA/2016/645/AGMA/FOR. José Miguel Guerrero Monfillo. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Corta de 8 eucaliptos sin autorización. Arranque de 6 cepas de eucalipto con maquinaria retroexcavadora, así como movimiento de tierras. No dispone de licencia de municipal de obras. Actuaciones realizadas en el lugar conocido como «Parcela Tinoco», en el t.m. de Los Barrios (Cádiz). Por la corta de eucaliptos: Infracción tipificada en el art. 76.2 de la Ley Forestal de Andalucía. Calificada como Grave y sancionable según arts. 80.3 y 86.b) del mismo texto legal. Por el movimiento de tierras: Infracción tipificada en el art. 77.8 de la Ley Forestal de Andalucía. Calificada como Grave y sancionable según arts. 80.3 y 86.b) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 2.300 euros. Otras obligaciones no Pecuniarias: Restitución del terreno a su estado anterior. Plantación del mismo número de eucaliptos o de aquellas especies que se especifique en el curso de este procedimiento.

11. Expte. CA/2016/649/AGMA/FOR. José Miguel Guerrero Monfillo. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Arranque de dos cepas de eucalipto. Nivelación de 792 m<sup>2</sup> de superficie de terreno, aproximadamente, y limpieza de arroyo (20 m<sup>2</sup>) con retroexcavadora. Corta de un fresno de 8 cm de diámetro. Actuaciones realizadas sin autorización. Actuaciones realizadas en el lugar conocido como «Parcela Tinoco», en el t.m. de Los Barrios (Cádiz). Por el arranque de cepas y nivelación: Infracción tipificada en el art. 77.8 de la Ley Forestal de Andalucía. Calificada como Grave y sancionable según art. 80.3 y 86.b) del mismo texto legal. Por la limpieza del arroyo: Infracción tipificada en el art. 106.1.k) de la Ley de Aguas de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según art. 106.1.k) y 108 del mismo texto legal. Por la corta de un fresno: Infracción tipificada en el art. 106.1.k) de la Ley de Aguas de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 106.1.k) y 108 del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 2.100 euros. Otras obligaciones no Pecuniarias: Restitución del terreno a su estado anterior. Plantación del mismo número de eucaliptos o de aquellas especies que se especifique en el curso de este procedimiento.

12. Expte. CA/2016/652/AGMA/FOR. Víctor Rodríguez Fernández. Medina-Sidonia (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Pastoreo con ganado vacuno de 82 cabezas, dentro del Corredor Verde Dos Bahías, afectando a las repoblaciones efectuadas de acebuche, causando daños en los mismos, al carecer de protección, en la Vía Pecuarias Cañada Real de Algeciras, en el paraje conocido como «Corredor Verde Dos Bahías», en el t.m. de Medina-Sidonia (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 76.6 de la Ley Forestal de Andalucía. Calificada como Grave y sancionable según arts. 80.3 y 86.b) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 601,02 euros. Otras obligaciones no Pecuniarias: Repoblación de las especies afectadas por el pastoreo del ganado.

13. Expte. CA/2016/654/PA/FOR. Antonio López Rodríguez. Puerto Real (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Eliminación de lindero compuesto de tunas, acebuche y lentiscos, sin autorización de la Delegación Territorial, mediante maquinaria pesada. Los residuos generados se encuentran acopiados a lo largo de unos 100m. Los trabajos pueden obedecer a una posible parcelación de finca, en el paraje conocido como «Polígono 28, Parcela 113 (Paraje Genaro)», en el t.m. de Puerto Real (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 77.8 de la Ley Forestal de Andalucía. Calificada como Grave y sancionable según arts. 80.3 y 86.b) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 2.000 euros. Otras obligaciones no Pecuniarias: Restitución del terreno a su estado anterior mediante la plantación de especies afectadas.

14. Expte. CA/2016/654/PA/FOR. Antonio María Macías Ponce. Jerez de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Eliminación de lindero compuesto de tunas, acebuche y lentiscos, sin autorización de la Delegación Territorial, mediante maquinaria pesada. Los residuos generados se encuentran acopiados a lo largo de unos 100 m. Los trabajos pueden obedecer a una posible parcelación de finca, en el paraje conocido como «Polígono 28, Parcela 113 (Paraje Genaro)», en el t.m. de Puerto Real (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 77.8 de la Ley Forestal de Andalucía. Calificada como Grave y sancionable según arts. 80.3 y 86.b) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 2.000 euros. Otras obligaciones no Pecuniarias: Restitución del terreno a su estado anterior mediante la plantación de especies afectadas.

15. Expte. CA/2016/671/AGMA/COS. Antonio Ortega Camacho. Barbate (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Desempeño de actividad de sala de fiestas. Reparación de pavimento existente. Instalación de contenedor prefabricado a modo de aseo portátil. Instalación de escenario portátil ocupando unos 20 m<sup>2</sup> de servidumbre de protección. Todo ello en zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre sin autorización de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio., en el paraje conocido como «Deslinde DES 01/07/0001. O.M. de 31.3.2009 (entre los Hitos M16 y M18)», en el t.m. de Barbate (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 90-2.j) de la Ley de Costas. Sancionable según art. 97.1.c) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos que en la actualidad se cuentan en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con multa del 25% del valor de las obras e instalaciones. Otras obligaciones no Pecuniarias: Instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones.

16. Expte. CA/2016/697/GC/ENP. Pierre Francois Guyon. Tarifa (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionar el vehículo matrícula 8433FXK en el interior del Parque Natural del Estrecho, estando prohibido por Ley, en el paraje conocido como «Cerro Arenas», en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.d) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.d) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 100 euros.

17. Expte. CA/2016/699/GC/ENP. Pedro Luis Calderón Rebollo. Los Barrios (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionar el vehículo matrícula 8919FBV después del ocaso del sol, estando el denunciado con sillas y mesas en su exterior sentados ocupando una superficie de unos 8 m<sup>2</sup> aproximadamente, en el paraje conocido como «Paraje Tapia», en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.a) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según art. 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según art. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 100 euros.

18. Expte. CA/2016/709/GC/AGUAS. Álvaro Carmona Carmona Navarro. La Línea de la Concepción (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Construcción de rampa de hormigón en zona de Dominio Público Hidráulico del Río Guadarraque, en el t.m. de San Roque (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 106.2.f) de la Ley de Aguas. de Andalucía. Calificada como Leve del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 12.441,6 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: La restitución de la realidad física alterada, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

Cádiz, 23 de septiembre de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 7 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre trámite de información pública del expediente de concesión de aguas públicas subterráneas en el término municipal de Trigueros (Huelva). (PP. 2164/2016).*

Ref. Expte.2015SCA000586HU (Ref. Local: 25.003).

En la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva se ha presentado solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

- Peticionario ..... HIPÓLITO PÉREZ ROMERO
- Clase de Aprovechamiento ..... Riego de 10,33 ha de arándanos. (Pol. 27, parc. 33).
- Captación ..... Pozo coordenadas ETRS89 UTM (HUSO 29): X: 697.346,06; Y: 4.136.848,66.
- Volumen máximo anual ..... 47.414,7 m<sup>3</sup>.
- Término Municipal..... Trigueros (Huelva).

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aquellos que se consideren perjudicados por dicha solicitud podrán examinar el expediente en las oficinas de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 7 de septiembre de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible la notificación en el domicilio social de la instalación Cerámica Arroyo El Burgo, S.L., por el presente anuncio se notifica el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial en Sevilla, avda. de Grecia, s/n, edificio administrativo Los Bermejales, concediendo el plazo que, respecto del acto notificado, se indica a continuación:

Expediente: AAI/SE/168.

Interesado: Cerámica Arroyo El Burgo, S.L.

CIF: B-91107714.

Domicilio social: Calle Vega del Burgo, s/n; C.P. 41657 Los Corrales (Sevilla).

Acto notificado: Requerimiento comuniquen tipo de cierre (temporal o definitivo) conforme el Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada y se modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada.

Sevilla, 26 de septiembre de 2016.- El Delegado, José Losada Fernández.